



Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

%\$!0763!&1

Doctor

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**

Secretario General

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Secretaría General, Capitolio Nacional, primer piso.

Correo: [secretaria.general@camara.gov.co](mailto:secretaria.general@camara.gov.co)

Ciudad

REFERENCIA: Respuesta a cuestionario de debate de control político, Proposición No. 017 de 10 de agosto de 2021.

Respetado doctor Mantilla:

La Defensoría del Pueblo recibió su invitación a participar en la Audiencia de debate de control político de la referencia, la cual está dirigida a “EVALUAR EL ESTADO Y FALLAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA”, propuesta por los Honorables Representantes: LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, CARLOS CARREÑO MARÍN, JAIRO REINALDO CALA, OMAR DE JESUS RESTREPO.

Al respecto, esta Defensoría del Pueblo remite confirmación de participación en la sesión plenaria programada para el día 1 de septiembre de 2021, en las instalaciones del Salón Elíptico del Capitolio Nacional a partir de las 2:00 pm.

Adicionalmente, en atención al cuestionario formulado para la Defensoría del Pueblo, amablemente se remite respuesta los siguientes términos:

1. **Sírvase expedir informe donde se dé cuenta de la situación de derechos humanos y seguimiento al estado de avance de proceso de reincorporación de los ex combatientes de las FARC-EP.**
  - a. **¿Cuáles ETCR ha visitado y en qué regiones?, ¿cuántas visitas ha realizado y cuál es la situación particular que se encontró?, así como los informes y actuaciones defensoriales desplegadas en garantía y protección de los derechos de los excombatientes y sus familias.**
  - b. **¿Cuántos y cuáles funcionarios se han encargado de desplegar dichas acciones y cuáles han sido las rutas de actuación para hacer seguimiento a las situaciones de amenaza o vulneración de derechos humanos identificadas?**
  - c. **¿Cuáles son las dependencias y/o Regionales de la Defensoría del Pueblo que se han encargado de tales gestiones y ¿cuál es el presupuesto ejecutado por tales dependencias en virtud de las obligaciones como ente de control e institución Nacional de Derechos Humanos?**



- d. Sírvase indicar, conforme las preguntas anteriores ¿cuál es o ha sido la fuente de financiación de las acciones ejecutadas conforme su mandato legal y constitucional, señalando la procedencia de los recursos y distinguiendo si se trata de apropiaciones producto de la inversión, la ley 24 de 1992 o cooperación internacional (presupuesto total)?
- e. Sobre las gestiones de incidencia realizadas por dichos funcionarios frente a las problemáticas en derechos humanos identificadas y los resultados obtenidos, señale, de ser posible a través de un cuadro explicativo, la función de las personas que fueron partícipes de dichas misiones, los compromisos adquiridos, los objetos y agendas preestablecidas para las visitas, los productos entregados, el seguimiento realizado y la dependencia, oficina o regional a la que están vinculados.

**Respuesta:**

La Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras (DAAT), en desarrollo de su plan de acción correspondiente al año 2021, se encuentra trabajando en un informe sobre la situación de derechos humanos de la población reincorporada haciendo énfasis en el componente de acceso a tierras. En cumplimiento de las tareas correspondientes a dicha actividad, se han realizado visitas para recabar la información que será consignada en el informe en comento, con base en un equipo de funcionarios y contratistas adscritos a la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios, que se encuentran ubicados tanto en el nivel nacional como en el regional.

Para responder a las interrogantes hechas a la Defensoría del Pueblo en este aparte, la DAAT procede a presentar la siguiente información: (i) visitas hechas por la DAAT en el proceso de documentación, (ii) las acciones de incidencia hechas en el marco de una de las visitas, (iii) las visitas que se esperan realizar para la realización del informe, (iv) el plan de inversión que han hecho posible las visitas, y (v) finalmente las actuaciones que se esperan adelantar cuando se termine de recabar la información de las AETCR seleccionadas para la elaboración del informe.

➤ **Visitas hechas a la fecha por la DAAT**

- El 12 de julio de 2021, se realizó una **visita a un ETCR ubicado en la vereda Monterredondo** del municipio de Miranda, Cauca y a una Nueva Área de Reincorporación en la finca La Elvira, ubicada en la misma jurisdicción. En dicha visita se recogió la siguiente información.

Por un lado, existen graves riesgos a la vida e integridad de los excombatientes que aún habitan el AETCR, debido principalmente a ataques de particulares a quienes deben salir del ETCR para adelantar actividades productivas, teniendo en cuenta que dentro del mismo no lo pueden hacer por la poca disponibilidad de tierra, que además no les pertenece. Al respecto, se informó a la Defensoría del Pueblo que el ETCR de Monterredondo está ubicado en un corredor por donde pasan muchos actores armados, que desde el comienzo han adelantado actos de amedrentamiento, como ataques a los sitios de encuentros al interior del Espacio y una serie de asesinatos selectivos contra excombatientes, siendo el más reciente el que tuvo lugar el 13 de mayo a un reincorporado que lideraba varios proyectos. Hechos que hacen inminente la necesidad de reubicar el ETCR, algo que los reincorporados presentes señalan que han planteado desde que llegaron



al Espacio. Muestra de su vulnerabilidad es que, de los 216 excombatientes presentes inicialmente en el ETCR, se señala que quedan unos pocos que por lo general son los que tienen escoltas. A la fecha han sido asesinadas 11 personas de las que estaban en el ETCR. Al respecto, se debe señalar que los reincorporados han hecho un llamado a buscar una reubicación del ETCR, que tenga en cuenta a excombatientes que debido a riesgos a la vida, y buscando actividades de reincorporación económica, se han tenido que establecer en otros municipios; por lo que pasaron una propuesta vinculando a 54 familias que están dispuestas a ir al nuevo predio.

Frente a este interés en reubicarse, la población señala que la institucionalidad (más específicamente la ARN), los ha puesto a buscar varias opciones de acceso a tierra sin que esto se materialice en una solución. Incluso, señalan opciones que se han presentado en conjunto con la población, haciendo alusión a una propuesta presentada con la Mesa de Víctimas que tenía 220 hectáreas. Mencionan varios obstáculos para materializar el acceso a tierras, entre ellos, (i) la informalidad en la tenencia de la tierra en la región y (ii) la falta de voluntad de las entidades competentes, que se evidencia en actos como el silencio institucional de las autoridades competentes frente a las demandas presentadas por los excombatientes; algo que también señalaron los asistentes de la Universidad Javeriana durante la reunión, aduciendo que “muchas veces se suma la falta de voluntad con las dificultades del papeleo”. Según lo enunciado por los excombatientes presentes en el ETCR, se tiene conocimiento que desde la ARN se dijo que se abriría convocatoria para considerar varios posibles predios en el Valle del Cauca, pero para el momento de la visita no tenían conocimiento del resultado de la misma.

Al respecto, también los líderes señalan que no pueden trasladarse a predios donde aumenten los riesgos a su vida e integridad, como sucedería por ejemplo, con predios bajo la administración de la SAE que están presentes en los municipios de Corinto y Caldono.

No hay certeza de cómo se va a garantizar los derechos de la población reincorporada en el ETCR, en lo relativo a la vivienda, la educación y agua, teniendo en cuenta que llevan aproximadamente 5 años habitando un espacio con una infraestructura que fue construida para durar 3 años, de manera que en cualquier momento las casas pueden correr el riesgo de caer, igual que las zonas comunes; las vías, por ejemplo, deben ser arregladas por la misma comunidad ante el deterioro que presenta. El agua por su parte tiene una tubería que no se ha actualizado, lo que constituye un riesgo para la salud. Otra muestra de la ausencia de una estabilidad en el tiempo es la relación jurídica que existe con el predio que habitan, que se encuentra en un arriendo que se renueva cada 6 meses, lo que no garantiza la estabilidad en los proyectos de vida de los excombatientes. Igualmente, se hace alusión a que en Miranda confluye la existencia del ETCR con una subregión que es PDET y personas que han suscrito acuerdos en el marco del PNIS, sin que sea claro cómo esto representaría avances a las comunidades.

Respecto al funcionamiento de los Consejos Territoriales de Reincorporación, se señala que los mismos no tienen la continuidad esperada, y no funcionan como estaba previsto desde hace un año, por las razones que se enuncian a continuación: (i) los voceros que asisten por parte de la ARN, tienen una vinculación por contrato que no les garantiza continuidad y no permite la continuidad del trabajo; (ii) la ARN no reconoce al representante que propusieron desde el ETCR, aduciendo que es una persona que no habita el Espacio. Efectivamente, se propuso a una persona que tuvo que desplazarse a la Nueva Área de Reincorporación (NAR)- como la gran mayoría de excombatientes presentes inicialmente en



el Espacio-; en este caso se trataba de alguien que tuvo que establecerse en el municipio de Corinto debido a los riesgos de seguridad. A pesar de este evidente escenario de vulnerabilidad, la institucionalidad no reconoce las NAR que en este caso se han creado debido al alarmante escenario de vulnerabilidad de los excombatientes presentes en el ETCR de Monterredondo.

Frente a las medidas adaptadas para buscar la seguridad en el AETCR, la comunidad campesina vecina al AETCR, hizo alusión al establecimiento de una base militar en la vereda Calandaima, ubicada junto al ETCR, que ha creado riesgos a la comunidad campesina alrededor. Lo anterior, en la medida que justo los establecieron en el lugar de donde toda la vereda obtiene el agua, pero, además porque alrededor de esta base se ha puesto material explosivo que no ha sido cabalmente identificado, así que se requiere una acción urgente. Igualmente, se señala que el Ejército no permite ingresar al fontanero a hacer mantenimiento al lugar donde obtienen el agua, o daña las conexiones construidas para garantizar su acceso.

Finalmente, respecto a la posibilidad de proyectos productivos, el líder de los reincorporados presentes en el ETCR señaló que muchos de ellos se vincularon a una cooperativa para adelantar los proyectos. Consiguieron los recursos, pero no tenían tierra donde materializarlos, y aún a pesar de ello continuaron para buscar materializar la reincorporación. No obstante, los resultados no fueron los esperados: en un caso, debían sacar gallinas a la carretera, mientras en el otro participaron en un proyecto de piscicultura que se adelantaría en un predio arrendado (teniendo en cuenta que el área del ETCR no daba para esto), pero los costos de arriendo no les permitió tener continuidad.

- Por otro lado, sobre la **visita a la Nueva Área de Reincorporación ubicada en la Finca La Elvira**, se debe señalar lo siguiente:

La NAR de La Elvira, a aproximadamente 3 kilómetros del ETCR Monterredondo, se creó con la población reincorporada del ETCR, que gracias a las buenas relaciones con la comunidad campesina presente en la zona, y más específicamente de aquella vinculada en ASRPROZONAC, han permitido adelantar proyectos productivos en unos predios que fueron adjudicados a los campesinos. Es un caso en el que ante la falta de garantías y opciones efectivas por parte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ha sido la misma comunidad campesina la que ha permitido de forma autónoma y en conjunto con la población reincorporada el cumplimiento en lo dispuesto en el punto 3.2 del Acuerdo Final, en lo relativo al fortalecimiento del tejido social en os territorios, la convivencia y conciliación de quienes lo habitan.

No obstante lo anterior, estos intentos de trabajo conjunto se han visto en riesgo por la ausencia de tierra. Si bien la comunidad campesina le ha permitido a la población reincorporada explotar 5 hectáreas, esto ha sido insuficiente para los proyectos productivos que la Corporación CEPRODET (compuesta por reincorporados que provenían del ETCR de Monterredondo), han podido gestionar principalmente gracias al apoyo económico de cooperación internacional (se hace alusión al PNUD, el Programa Mundial de Alimentos, la Asociación Catalana por la Paz, y la Organización Internacional para las Migraciones). Se hace alusión a otros actores que han apoyado la inversión en proyectos productivos, como la Fundación Paso, la Universidad Nacional y la Universidad del Cauca. A pesar de los apoyos conseguidos, sostienen que el principal inconveniente continúa siendo el problema de acceso a tierras, frente al cual la ARN no ha presentado una solución



efectiva. También se hace alusión a un proyecto productivo que esperaban adelantar en tierra que arrendaron, pero no funcionó, así que les tocó volver a las 5 hectáreas que la comunidad campesina les permite explotar en la Finca La Elvira, que no es suficiente como lo ilustra las cabezas de ganado que están a punto de morir.

Aunado a lo anterior, se presenta la duda de cuál es la acción institucional frente a las NAR, que se encuentran dispersas en varias zonas, y que han surgido precisamente por demoras de la institucionalidad. Al respecto se señala que desde la ARN se presentó la opción consistente en que los reincorporados presentes en La Elvira pudiesen acceder a predios de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), pero tampoco es claro los tiempos ni la ruta de esta alternativa.

Igualmente, persisten problemas de seguridad, frente a lo cual se ha planteado propuestas relativas a tener cámaras de seguridad, iluminación y radios. Dentro de estos problemas se señala (i) personas que asisten a la casa de líderes campesinos; (ii) presencia de personas de negro que pasan afrente a las casas de los líderes campesinos al interior de la finca; (iii) miembro del Ejército que habría perseguido a una menor de edad a la finca; (iv) aparecer amenazados en panfletos presuntamente suscritos por nuevos grupos armados.

Respecto al componente de acceso a tierras, se señala que existía una Mesa de Tierras, un espacio creado por la ARN, al que decidieron no asistir más desde el año pasado por considerar que la ARN llegaba con propuestas que dilataba el acceso a tierra, y que ningún delegado de la ARN ni del Alto Comisionado para la Paz que también asistían, decidían firmar. Al respecto se señala que lo último que sucedió es que la ARN este año llegara a ofrecer predios que estarían siendo administrados por la SAE, respecto de los cuales los excombatientes priorizaron 11 sin tener conocimiento de qué ha sucedido a la fecha. Igualmente, que hace tres años tuvieron la única interlocución con la Agencia Nacional de Tierras (es decir, mientras se encontraban aun en el ETCR), pero que desde dicha entidad les dijeron que no había recursos para tierra. Igualmente, que buscaron articulación para obtener dinero para acceder a tierra con FINAGRO, que les dijo que no prestarían plata sin contar con un reglamento o decreto establecido con este fin, y el Banco Agrario, que señaló que prestaría solo 30 millones y que necesitaban fiadores, lo cual desconocía la realidad de los ex combatientes, de manera que no resultaron ninguna de las dos opciones.

- El 17 de agosto se visitó el ETCR Antonio Nariño en La Fila, en el Municipio de Icononzo, Tolima, donde se conoció que los excombatientes tienen dificultades con relación a la vivienda, toda vez que estas fueron construidas para un término de 6 meses y han transcurrido 5 años, los materiales no son los adecuados, se ven afectados por las lluvias. Tienen inconvenientes con los pozos sépticos. Los que viven en el ETRC enfrentan el problema de abastecimiento. Al ser los abastecimientos cada mes, se afecta a los niños, lo cuales ya han sido perjudicados con la falta de actualización de los registros, dado que han nacido muchos niños desde el último censo.

Los líderes manifestaron que el Estado les compró una finca llamada Panorama de 22 hectáreas para el tema de vivienda, no para proyecto productivo. No obstante, se informó desde un inicio a las entidades que aquella finca es muy pequeña. Insisten en la necesidad de adquirir un predio para proyectos productivos porque han tenido pérdidas al trabajar proyectos en predios arrendados.



Con relación a la seguridad, informaron que han recibido 3 amenazas, con siglas de las AUC dentro del ETCR. Esta situación los afecta moralmente. Dicen que han informado a la policía y al ejército sobre el asunto. La última amenaza fue la noche anterior a la visita, escribieron en las paredes.

Hay 4 cooperativas y hay asociaciones: 1 de mujeres y otra de semillas de reconciliación (cultura) y otra de comunicaciones que son quienes reseñan las reuniones. Hay otra asociación de reincorporados que es de café. Otra de cerveza artesanal. No obstante, manifiestan que los proyectos productivos no son suficientes para el sostenimiento económico por lo cual solicitan que se fortalezcan los proyectos pero una de las exigencias es que tenga flujo de caja.

➤ **Acciones de incidencia hechas por la Defensoría del Pueblo en el marco de los hallazgos encontrados en las visitas.**

- El 13 de julio se convocó a una reunión con la Misión de Seguimiento de la ONU, la Universidad Javeriana, Acción Internacional por la Paz, la alcaldía de Miranda y la Agencia para la Reincorporación y la normalización en la alcaldía municipal de Miranda, Cauca. En el marco de la misma, se acordó que desde allí se entraría en contacto con el coronel presente en la base militar, para abordar las problemáticas expuestas por la Defensoría. Igualmente, que se realizaría estudio para ver el proyecto de iluminación, y los costos de la interposición de cámaras y una sirena; indagaciones cuyos resultados serían expuestos en una reunión que la misma alcaldía convocaría en el próximo mes.

Con ocasión de la reunión convocada por la Defensoría del Pueblo, se pudo reunir a partes, es decir, a la ARN y la población reincorporada, que no habían tenido espacios de interlocución desde hace bastante tiempo. Por parte de la ARN, asistieron la Coordinadora del ERN en el Cauca, el enlace del ETCR del Cauca, un asesor del director de dicha Agencia, y un funcionario adscrito a la oficina jurídica. Tras resolver inquietudes de los reincorporados, quienes pudieron presentar reparos frente a la actuación de la ARN, se tuvo la oportunidad de suscribir un acuerdo consistente en que la Agencia convocaría a un espacio de reunión en dos semanas, en el cual la ARN informaría sobre (i) el concepto de los 11 predios donde se podrían ubicar los ex combatientes presentes en la NAR La Elvira; y (ii) concepto sobre un predio conocido como La Buitrera en jurisdicción del Valle del Cauca, que también está en consideración para garantizar la reubicación de los excombatientes que se encuentran en la vereda Monterredondo (ETCR y NAR).

- A comienzos de agosto, tuvo lugar la reunión organizada por la alcaldía de Miranda, a la que concurrió una funcionaria adscrita a la Defensoría Delegada de Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo. En la misma, se acordaron medidas de seguridad para la NAR La Elvira, consistente en la instalación de cámaras y que se haría la visita de un técnico para considerar la instalación de alumbrado público. Por otro lado, el día 28 de julio de 2021, se llevó a cabo un Consejo Territorial de Reincorporación convocado por la ARN, un espacio donde la Defensoría del Pueblo solicitó a dicha entidad articularse debidamente con el nivel nacional, en aras de brindar información más clara a la población reincorporada, acerca de la reubicación del AETCR Monterredondo y el acceso a tierra dirigido a la población reincorporada ubicada en el NAR de La Elvira.

Al final de dicho encuentro, la Defensoría del Pueblo reiteró la importancia de tener un acta de la reunión, igual que lo hizo un líder de la población reincorporada, quien presentó



una solicitud respetuosa, consistente en la posibilidad de tener copia de la misma en pocos días, para poder presentarla en una sesión a la que asistiría del Consejo Nacional de Reincorporación. Según lo evidenció la Defensoría del Pueblo, ninguna de las dos voces fue atendida debidamente, pues al igual que la Defensoría del Pueblo, la población reincorporada a la fecha desconoce el acta para el 24 de agosto de 2021. Razón por la cual la Defensoría del Pueblo reiteró la solicitud del acta mediante correo electrónico el 9 de agosto de 2021 y mediante oficio el 17 del mismo mes. Documento que finalmente fue enviado por parte de la ARN el 25 de agosto, y que está pendiente ser revisado para corroborar que los compromisos correspondan con lo dialogado en la reunión que tuvo lugar el 28 de julio de 2021.

- En el marco de un evento convocado por la Ruta de Protección del Nororiente, la Delegada participó en Dialogo con líderes y lideresas de la Nueva Área de reincorporación Omaira Díaz, ubicada la vereda san Francisco del municipio de Yondó Antioquia, el día 19 de agosto. En conversación con los representantes de la NAR Omaira Díaz, quienes señalaron haber llegado del AETCR ubicado en Carrizal (municipio de Remedios), porque tenían el interés de continuar en el municipio donde habían operado cuando funcionaban como guerrilla, pues allí tenían las amistades y familiares, razón por la cual llegaron a la Vereda San Francisco en el municipio de Yondó el día 12 de octubre de 2017, con el acompañamiento de las Naciones Unidas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. En total llegaron 29 personas ex combatientes, que con familias cumplen un total de 63 personas, que actualmente tienen el problema que les llega comida únicamente para 29 personas, razón por la cual están sacando de un monto mensual que les llega para poder alimentarse. Al respecto señalaron que en una reunión con el director de la ARN, él señaló que no daría más comida sino que solamente habrían alimentos para los 29 excombatientes.

La problemática sobre la que posiblemente hicieron mayor énfasis es en la falta de formalización de la tierra donde inicialmente se establecieron, que incluso no ha permitido que les desembolsen el fondo de capital semilla, que requiere la regularización de la tierra. En la práctica se ha presentado una dinámica extraña, según la cual si se trata de un proyecto individual les permiten desembolsar el dinero, pero si es para un proyecto colectivo no se lo permiten (es decir, no pueden actuar siempre como la Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo del Magdalena Medio - COMULDEM, que crearon con miras a buscar su reincorporación productiva), dentro de esto, no han podido legalizar un predio donde esperaban adelantar un proyecto de ganadería.

Si bien se encuentran en una zona geográfica donde tuvieron influencia y que es importante geográficamente, señalan que es una catalogada como Zona de Reserva Forestal en los términos de la Ley 2 de 1959. Lo ideal en este escenario señalan que sería adelantar la sustracción del predio, pero esta no la han adelantado las autoridades competentes, a pesar de que en el marco de otras políticas como la de restitución de tierras, han visto a las instituciones competentes hacerlo.

Al reconstruir los hechos para saber cómo llegaron a dicho predio, señalaron que compraron un inmueble de once hectáreas en una zona que estaba cobijada por la Ley 2 de 1959, compra que hicieron con recursos propios y sin contar con los papeles del área donde se establecieron, pero además de esto, esperan que se adelante la sustracción de lo que se conoce como La Felicidad (de 130 hectáreas), que está contiguo al predio comprado y es donde esperarían adelantar sus proyectos productivos. Como se dijo, no tener una relación



formalizada con la tierra les ha impedido adelantar proyectos productivos, teniendo en este momento únicamente uno consistente en la venta de cacao a la Nacional de Chocolates, que les permite trabajar una semana y no la siguiente.

Respecto al componente de seguridad, han señalado la existencia de amenazas por parte de actores armados que se encuentran en el sitio, además del asesinato en una vereda aledaña el 28 de mayo de 2021; acreciones frente a las cuales la Fuerza Pública planteó la posibilidad de ir, pero ellos prefieren que no sea así en razón a que su presencia los podría exponer a mayores riesgos en un escenario donde hay varios actores armados ilegales.

➤ **Visitas que se esperan realizar para la realización del informe**

- Se espera participar en Encuentro Interinstitucional: Construyendo Paz desde los territorios, a realizarse el 26 de agosto en Remedios, Antioquia, donde se socializará un proyecto de seguridad para la población reincorporada en Remedios, y posteriormente se visitará el ETCR ubicado en el Corregimiento de Carrizal, municipio de Remedios, Antioquia el 27 de agosto de 2021.

- Se espera visitar el ETCR Charras y el ETCR Colinas ubicados en San José del Guaviare, en Guaviare durante los días 5, 6 y 7 de septiembre.

- Se espera visitar los AETCR La Guajira, la Reforma y el NAR el Diamante, ubicados en el departamento del Meta, entre los días 14 y 16 de septiembre.

- Por último, resulta indispensable tener la visión del componente FARC presente en el Consejo Nacional de Reincorporación, en una reunión que se encuentra pendiente de agendar una vez culminen las visitas a los AETCR.

➤ **Plan de inversión que han hecho posible las visitas**

Las mencionadas actividades, han sido financiadas a través de recursos del proyecto de víctimas, del cual disponen la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras para desarrollar las actividades enmarcadas en el Plan de Acción correspondiente al año 2021. Además de las actuaciones presenciales enunciadas, se han sostenido reuniones virtuales con (i) funcionarios de otras Defensorías Regionales, para planear cómo se realizarán las visitas y las problemáticas que se deben documentar previamente, (ii) centros de investigación que también están trabajando en los problemas que aquejan a la población reincorporada como el Instituto de Estudios Interculturales de la Universidad Javeriana de Cali, y (iii) población reincorporada que se encuentra en los AETCR que se esperan visitar.

➤ **Actuaciones que se esperan adelantar cuando se termine de recabar la información de las AETCR seleccionadas para la elaboración del informe**

Finalmente, con relación a las gestiones de incidencias realizadas por parte de los funcionarios con respecto a la situación de amenazas y vulnerabilidad en materia de derechos humanos que enfrenta la población reincorporada, hasta el momento se han realizado las expuestas en el municipio de Miranda, donde se convocó a la ARN del nivel nacional y regional, para atender conjuntamente con la alcaldía municipal y los problemas de seguridad, obteniendo los resultados enunciados en el numeral dos del presente documento.



Teniendo en cuenta que durante los meses de agosto y septiembre se están adelantando las visitas a los demás AETCR seleccionados para hacer el informe relativo a problemas de acceso a tierra, se espera acopiar la información de cada uno de los casos, para proceder a hacer la respectiva incidencia ante las autoridades competentes a las problemáticas más urgentes, como son: la ausencia de entregas de vivienda a la población en proceso de reincorporación, que contemplen a sus núcleos familiares; la necesidad de renovar la infraestructura presente en las distintas AETCR, que fueron construidas con miras a durar menos de 5 años, y hoy están en evidente estado de descomposición y representando riesgos a la integridad de la población en proceso de reincorporación; el necesario reconocimiento jurídico de las NAR que a la fecha no existe; la entrega de alimentos insuficiente a la población que habita tanto las NAR como las AETCR; la necesidad imperiosa de garantizar el acceso a tierra a la población en proceso de reincorporación dentro y fuera de los AETCR, que a la fecha se ve a todas luces insuficiente; y la necesidad de tener la celeridad que a la fecha no se ha evidenciado en los casos urgentes de reubicación, debido al estado deficiente de su infraestructura, los riesgos a la integridad y la vida que persisten para los ex combatientes que allí habitan, y ausencia de predios y una relación jurídica regularizada con los mismos, que permita adelantar proyectos productivos que garanticen la reincorporación social y económica de las personas en proceso de reincorporación.

**2. Frente a las responsabilidades de la Defensoría del Pueblo establecidas en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, sírvase informar:**

- a. **¿Cuál es el estado de la reglamentación y funcionamiento del Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida con enfoque territorial, diferencial y de género?**

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo está reglamentado y ordenado, fundamentalmente, mediante dos decretos:

Primero, el **Decreto Ley 895 de 2017** mediante el cual se facilita y asegura el cumplimiento normativo de las acciones relacionadas con la implementación del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política -SISEP-, donde se establece la creación de un sistema de prevención y alerta para la reacción rápida, frente a las incursiones y acciones de organizaciones criminales objeto del Acuerdo Final. En su articulado, el decreto establece que: *“Artículo 17. Sistema de Alertas Tempranas. El Gobierno nacional, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, reglamentará el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, así como cualquier hecho o conducta criminal en contra de quienes hayan sido elegidos popularmente, quienes se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil. El Sistema emitirá alertas de forma autónoma. La respuesta rápida del Estado y las acciones*



*del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política deberán articularse con los mecanismos preventivos y de protección, descritos en este Decreto”<sup>1</sup>.*

Segundo, el **Decreto 2124 de 2017** “*por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*”<sup>2</sup>. Uno de los componentes de dicho sistema está en cabeza de la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH -SAT-.

A partir de la entrada en vigencia de este decreto, el SAT emite Alertas Tempranas que en su definición se establecen como documentos técnicos de advertencia de carácter preventivo emitidos de manera autónoma y donde la Defensoría del Pueblo advierte un probable escenario de riesgo, formulando recomendaciones al Gobierno Nacional para que se active un dispositivo de respuesta que garantice la protección de los derechos de la población civil.

En esta normal, también se reglamenta la realización de seguimiento a la respuesta estatal cuyo propósito es evaluar la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas, así como el impacto y la efectividad de las medidas implementadas en materia de prevención y protección.

Adicionalmente, el artículo 3º del decreto 2124 establece la incorporación de los enfoques diferenciales -territorial, diferencial, étnico y de género- como uno de los principios para el desarrollo de las funciones y actividades de la delegada.

En esa materia, vale la pena destacar la reciente incorporación del Instrumento de Análisis Diferencial en el ejercicio de advertencia del SAT: una herramienta que permite identificar y sistematizar, por bloques de derechos, los observables cualitativos que guían el análisis diferenciado del impacto de las conductas vulneratorias de los grupos poblacionales especialmente contemplados en el Acuerdo de Paz (mujeres y población con orientación sexual e identidad de género diversa, población étnica y población en proceso de reincorporación). En materia de género, este punto tiene un especial énfasis en la prevención de violaciones contra de la vida, libertad, integridad y seguridad de mujeres, niñas, niños y adolescentes y dispone tener en cuenta los riesgos específicos que enfrenta este grupo poblacional.

**b. Describa ampliamente ¿Cuáles son los resultados de la implementación del Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida?**

Desde el 2017, año en el que entró en vigencia el decreto 2124 de 2017, el Sistema de Alertas Tempranas ha emitido un total de 318 documentos: 218 Alertas Tempranas<sup>3</sup> y 100 Informes de Seguimiento que advierten riesgos en 583 municipios del país.

<sup>1</sup> Decreto Ley 895 de 2017

<sup>2</sup> Decreto 2124 de 2017

<sup>3</sup> 214 focalizadas territorialmente, 4 de carácter nacional.



Adicionalmente, el SAT ha allegado al Ministerio del Interior 783 Oficios de Consumación cuando ha tenido conocimiento de la consumación de alguna violación a los Derechos Humanos o al DIH, previamente advertida en las Alertas tempranas.

En los últimos años, el SAT ha incorporado diferentes instrumentos y herramientas metodológicas para fortalecer el ejercicio de monitoreo, análisis, advertencia y seguimiento con el propósito de impulsar la acción preventiva de las instituciones a lo largo del territorio nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, vale la pena resaltar que es el Ministerio del Interior, en calidad de secretaría técnica de la CIPRAT, la entidad encargada de coordinar el componente de Respuesta y Reacción Rápida, una vez son emitidas las Alertas Tempranas por parte de la Defensoría del Pueblo y allegadas a esta entidad.

**c. ¿Cómo se ha dado el proceso de coordinación y armonización con el Ministerio del Interior para el adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida?**

La Comisión Interinstitucional para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas -CIPRAT- es una instancia creada por el Decreto 2124 de 2017, presidida por Ministerio del Interior, cuyo accionar se complementa con la intervención de los Comités Territoriales de Prevención y los Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida.

En dicha comisión, el Ministerio de Interior es la entidad responsable de promover políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público, de implementar políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, y, además, cumple la función de enlace y coordinación entre las entidades nacional y territoriales, entre otras.

La CIPRAT ha llevado a cabo sesiones de seguimiento para todas las Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento emitidos hasta el momento. Dichas sesiones se han realizado en los tiempos establecidos en la normal y de forma coordinada con las instituciones. Sin embargo, para la Defensoría del Pueblo es importante que se siga trabajando en la elaboración de planes de acción que permitan responder de formada adecuada a las recomendaciones emitidas en las Alertas Tempranas. Adicionalmente, es importante que se construyan indicadores específicos que permitan medir el cumplimiento de dichos planes de acción.

**d. ¿En qué consiste la estrategia de fortalecimiento del programa de defensores comunitarios para el acompañamiento a procesos de restitución de tierras, retornos y reubicaciones y de víctimas en el exterior? ¿en qué territorios del país se ha implementado la estrategia?**

Conforme a los puntos desarrollados en el Acuerdo Final de Paz (AFP), se considera que la estrategia de fortalecimiento del Programa de defensores comunitarios se debe fundamentar en el Punto 1. “Reforma Rural Integral” y en el Punto 5. “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto”, así como en el Auto 474 de 2017 emitido por la Corte



Constitucional, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004, la Ley 387 de 1997, la Ley 1448 de 2011 y los Decretos con fuerza de Ley 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

Esta estrategia está dirigida a los servidores públicos de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana (DDPMH) que conforman el Programa de defensores comunitarios, en el contexto de la atención especializada y acompañamiento a comunidades y personas en riesgo, en situación de desplazamiento y en procesos de retorno, reubicación e integración local, retorno de personas en situación de desplazamiento, así como de las medidas de reparación integral para la construcción de la paz del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), en el marco de la implementación del AFP.

La estrategia se aborda desde el campo de desplazamiento forzado de la DDPMH, en el marco de las funciones asignadas en la Resolución 074 de 2012, especialmente, desde la responsabilidad de “Coordinar y hacer seguimiento al Programa de defensores(as) comunitarios(as) y defensores(as) comunitarios(as) en zona de frontera, así como a la estrategia institucional de Casas de los Derechos, para el debido cumplimiento de las funciones otorgadas legal y reglamentariamente (...)”, igualmente, desde el manual de funciones y competencias laborales por dependencias de los empleados de la planta de personal de la Defensoría del Pueblo, en donde se encuentran definidos los deberes de los funcionarios de la Delegada que hacen parte de dicho programa. Entre ellos, están los defensores(as) comunitarios(as) (profesionales especializados(as), grado 18) y a los asesores(as) de desplazamiento forzado (profesionales especializados(as), grado 17).

El Objetivo general de la estrategia es proporcionar a los servidores públicos de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana (DDPMH) - Programa de defensores comunitarios - fundamentos técnicos para brindar atención especializada en el marco de la implementación del Punto 5. “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto” del Acuerdo Final de Paz (AFP), y Generar fundamentos para definir el alcance del fortalecimiento del programa en el contexto de la implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP).

De esta forma en el 2021 se define el alcance del fortalecimiento del programa de defensores comunitarios que se cimienta en 4 pilares y es la hoja de ruta a desarrollar por hitos hasta el año 2031:

- I. Pilar 1: posicionamiento de la figura del defensor comunitario. Conocimiento del marco de actuación de los Defensores comunitarios.



- Gestión desde la Defensoría del Pueblo para la incorporación de las y los defensores comunitarios, como figura dentro de la Función Pública al interior de la Entidad (Nivelación Salarial e inclusión del Riesgo Tipo 3 en la ARL).
- Consolidación de la experiencia mediante un grupo focal pedagógico para el trabajo teórico y conceptual en los territorios, dando como resultado la producción de una memoria del quehacer del equipo de la Delegada de Movilidad en Terreno.
- Construcción de informes temáticos como base para la realización de audiencias defensoriales.
- Realizar un diagnóstico de necesidades en terreno para la ampliación del talento humano y acompañamiento del nivel nacional.
- Articulación efectiva con las Delegadas y Direcciones de la Defensoría del Pueblo.

## II. Pilar 2: Transversalización de las acciones

- Lineamiento unificado en el seguimiento a las políticas públicas de atención a víctimas de desplazamiento, migrantes y la implementación del acuerdo de paz.
- Generación de espacios de articulación y coordinación entre planeación nacional/ regional en el año previo para la armonización de Strategos.
- Actualización del Protocolo de “actuación de acciones en terreno” sobre la protección de las y los funcionarios de la Delegada en territorio. Acciones de Alto Impacto

## III. Pilar 3: Proceso de formación defensores comunitarios

- Narración del desplazamiento forzado y sus causas
- Construcción del currículo del proceso de formación desde la Delegada y para la Delegada
- -Sistematización de los defensores comunitarios

## IV. Pilar 4(transversal): Incidencia

- Interna (Def)
- Comunitaria
- Institucional
- Cooperación internacional

Respecto de fundamentos técnicos para brindar atención especializada en el marco de la implementación del Punto 5. “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto” del Acuerdo Final de Paz (AFP) en el marco de las acciones de Fortalecimiento y Planeación de las actividades de los Defensoras (es) Comunitarios (as), Asesoras (es) de Desplazamiento, y Equipos de las Casas de los Derechos, la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana, en las vigencias 2017, 2019 y 2021 ha realizado Encuentros de nivel Nacional y macro territorial, cumpliendo los siguientes objetivos:

- 1) Encuentro Nacional Villavicencio: 3-6 de diciembre de 2017: Participación del equipo nacional adscrito a la Delegada de Movilidad Humana.

Objetivo general: Fortalecer la capacidad de gestión de los Asesores de Desplazamiento y Defensores Comunitarios, para el diseño y ejecución de actividades y procesos dirigidos a la prevención, protección, atención y promoción de los derechos de las comunidades en



riesgo de desplazamiento forzado, cruce forzado de fronteras, población en situación de desplazamiento forzado, retorno o reubicación, con el fin de cumplir las funciones misionales, atender de manera adecuada los escenarios humanitarios y requerir respuesta institucional efectiva y con enfoque de derechos en el contexto del post acuerdo.

Objetivos específicos: i) Fortalecer el conocimiento de la Estrategia de Prevención y Protección de Derechos de las comunidades en riesgo, situación de desplazamiento forzado, con movilidad forzada en zonas de frontera y en procesos de retorno, reubicación e integración local de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada. ii) Promover el desarrollo de capacidades de gestión de la Estrategia de Prevención y protección de Derechos, para potenciar el desempeño laboral de Asesores(as) de desplazamiento y Defensores(as) Comunitarios(as) para el cumplimiento de las funciones de la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada. iii) Contribuir a fortalecer conocimientos en normatividad y jurisprudencia fundamental en relación a los Derechos de la Población Desplazada y demás comunidades acompañadas por la Estrategia de Prevención y Protección de Derechos. iv) Facilitar herramientas al equipo de Defensoras (es) Comunitarios y Asesoras (es) de Desplazamiento, para impulsar la respuesta institucional oportuna y efectiva y el fortalecimiento comunitario, con el fin de mitigar y prevenir riesgos de desplazamiento forzado y revictimización con ocasión del conflicto armado y de las causales de reconocimiento de la situación de desplazamiento establecidas en el artículo 1º de la Ley 387 de 1997.

2) Encuentros macro territoriales 2019: Se realizaron 5 encuentros por macro regiones.

SUROCCIDENTE Cauca, Nariño, Pacífico, Tumaco, Valle Del Cauca

NOROCCIDENTE Antioquia, Chocó, Córdoba, Urabá

ORINOQUIA Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vichada

SUR AMAZÓNICA Amazona, Caquetá, Huila, Putumayo

CENTRO ANDINA Bogotá D.C., Caldas, Cundinamarca, Quindío, Risaralda, Tolima

NORORIENTE Boyacá, Cesar, Magdalena Medio, Norte De Santander,  
Ocaña, Santander

CARIBE Atlántico, Bolívar, La Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre

Objetivos general y específico: i) Socializar, de acuerdo a los escenarios estratégicos y políticas públicas nacionales, ii) los lineamientos orientadores de la atención especializada con enfoque diferencial, para el acompañamiento de comunidades en riesgo, cruce de fronteras y en situación de desplazamiento y en procesos de retorno, reubicación e integración local. iv) Capacitar al equipo territorial sobre el registro de dinámicas de movilidad a partir de los sistemas de información de la defensoría.



- 3) Encuentros macro territoriales y nacional previstos 2021. Se están desarrollando actualmente hasta el mes de noviembre.

Objeto: Generar espacios de formación, análisis de la situación de la población en movilidad humana en el país y en las regiones, balance de actividades y seguimiento a la planeación.

Objetivos específicos: i) Establecer espacios de formación respecto a las temáticas de desplazamiento forzado, migración forzada y gestiones administrativas, con la participación de invitados especiales externos o internos para que se propicie el debate, afiance los conocimientos y los conceptos de la delegada. ii) Analizar la situación de riesgo de desplazamiento forzado, desplazamiento forzado, confinamiento, restablecimiento de derechos, y migración forzada, estableciendo el contexto de las regionales que componen cada macro, y así tener un panorama nacional de la migración forzada en el país. iii) Fortalecimiento de las acciones en el territorio a través del intercambio de experiencias. iv) Realizar un balance de las actividades realizadas por la delegada, establecer los vacíos y Establecer metas trimestrales que permitan priorizar actividades y temáticas derivadas del objeto de la delegada y las estrategias macro regionales y la georreferenciación de las zonas focalizadas por el equipo en territorios y las comunidades acompañadas y atendidas étnicas y no étnicas. v) Afianzar la articulación de los equipos regionales, macrorregionales y equipo nacional. vi) Establecer la fortaleza o debilidades de las herramientas institucionales, con el objeto de facilitar los procesos administrativos y misionales.

Cabe decir, que el desarrollo de estas actividades para brindar los fundamentos técnicos a las defensorías comunitarias y Generar los fundamentos para definir el alcance del fortalecimiento del programa en el contexto de la implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP) se vienen realizando con recursos del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LA LEY 1448, DEC REGLAMENTARIOS, DECRETOS LEY 4633, 4634 Y 4635 DE 2011 Y LA LEY 1719 DE 2014 NACIONAL” sin embargo, no se han destinado recursos específicos para el fortalecimiento del programa lo que ha conllevado a que no se pueda ampliar la contratación de la planta de personal para tener más cobertura en el país y fortalecer los campos misionales, técnicos y operativos con mayor celeridad y de acuerdo a las necesidades presentadas tras la firma del Acuerdo de Paz.

- e. **Describa ampliamente ¿cuáles son los resultados de la implementación de la Estrategia de fortalecimiento del programa de defensores comunitarios para el acompañamiento a procesos de restitución de tierras, retornos y reubicaciones y de víctimas en el exterior?**

El Programa de Defensores Comunitarios de la Defensoría del Pueblo (Artículo 201), “... como estrategia de prevención y protección a las víctimas en los términos del artículo 3



de la Ley 1448 de 2011, con el objetivo de desarrollar acciones descentralizadas de promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en comunidades altamente vulneradas o vulnerables por el conflicto armado interno”.

Este precepto legal, es materializado con incidencia de la Defensoría del Pueblo, en el año 2012, vinculando a la planta de personal de la institución a aquellos funcionarios y aquellas funcionarias en la provisionalidad que venían siendo contratistas, determinando que la Defensoría delegada para los derechos de la población en situación de desplazamiento forzado, fortaleciera el programa de defensores comunitarios, con el fin de que estos profesionales desarrollaran acciones de prevención y protección en los territorios azotados por la violencia sociopolítica.

Una vez el Gobierno Nacional y la insurgencia de las FARC - EP, iniciaron conversaciones dirigidas a establecer un acuerdo, ubicándose en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR, los profesionales adscritos como defensoras comunitarias y defensores comunitarios, asesores y contratistas, junto a otros profesionales de la Defensoría del Pueblo, iniciaron actividades y acciones de actividades de acompañamiento comunitario, para realizar pedagogía para la paz.

Una vez suscrito el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, entre el Gobierno Nacional y las FARC EP, en el 2016, se desarrollaron actividades de acompañamiento a la implementación del acuerdo y garantía de derechos en los ETCR. El resultado de estas acciones puede encontrarse en el “Informe sobre Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación: Reincorporación para la paz”, elaborado por la Defensoría del Pueblo, y emitido en el año 2017.

El Informe sobre ETCR, contiene i) un contexto sobre la situación encontrada en los ETCR ii) El nivel de avance de la adecuación de los ETCR, para la época iii) un avance sobre el estado de la Reincorporación de excombatientes iv) un análisis de la aplicación de enfoques como el de género, étnico, etario e inclusivo y, finalmente, hace recomendaciones a diferentes entidades del Estado colombiano y gobierno nacional, departamentales y municipales.

El Informe mencionado, puede resumirse de la siguiente manera: la “Defensoría del Pueblo en su labor constitucional y legal de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, ha dirigido gran parte de sus esfuerzos a fortalecer su presencia en los territorios con comunidades altamente vulneradas y vulnerables como consecuencia del conflicto armado interno y del presente escenario de construcción de paz, en procura de visibilizar sus problemáticas y garantizar la satisfacción de sus derechos”.

El Programa de Defensores Comunitarios, se ha constituido en una estrategia defensorial de acompañamiento permanente a las comunidades víctimas o en riesgo, en zonas en las que aún persiste el conflicto armado, bien sea con acciones de formación en derechos, protección por presencia en los territorios, impulso de acciones estatales y de gobierno en los espacios de justicia transicional en el marco de la Ley de Víctimas.

La estrategia que determina las acciones de las Defensoras Comunitarias y los Defensores Comunitarios está determinada por una división del país en Macrorregiones, como



unidades de análisis, planeación y balance. Cada macrorregión, es integrada por la agrupación de regionales de la Defensoría del Pueblo, con responsables nacionales que apoyan las labores de los profesionales en terreno, con una coordinación y lineamientos en el eje de desplazamiento forzado, bajo la dirección de un Defensor Delegado, quien promueve las acciones en el territorio, a nivel nacional, en coordinación con el Defensor del Pueblo.

La división territorial en macrorregiones, está determinada por la dinámica de las regiones. Los profesionales especializados que cumplen funciones de Defensoras comunitarias o Defensores Comunitarios, articulan sus acciones con las Defensorías Regionales y la Defensoría delegada para los derechos de la población en movilidad humana. Cada profesional reporta los eventos relacionados con: riesgos de desplazamiento forzado o de confinamiento, desplazamientos masivos o confinamientos, retornos y reubicaciones, los cuales impulsan el ejercicio de la Magistratura Moral del Defensor del Pueblo, para promover la respuesta institucional.

Actualmente, en 2021, la Defensoría del pueblo, emite mensualmente boletines informativos que informan a la ciudadanía los eventos relacionados con el desplazamiento forzado en los territorios aún afectados por el conflicto armado en el país. Esto ha permitido informar al país, a las comunidades y a la institucionalidad, lo que se observa en los territorios frente a las situaciones encontradas. Lo contenido en los boletines informativos mensuales, ha sido registrado ampliamente por algunos medios masivos de información, logrando sensibilizar sobre la necesidad de promover el respeto y garantía de derechos humanos y la búsqueda de la paz para que esta sea estable, completa y duradera.

**f. ¿Qué requerimientos se han hecho desde la Defensoría del Pueblo a otras instituciones encargadas de garantizar los derechos humanos de los defensores comunitarios que acompañan los procesos de restitución de tierras, retornos y reubicaciones y de víctimas en el exterior?**

La Delegada de los Derechos de la población de Movilidad Humana que realiza labores de acompañamiento permanente a comunidades en riesgo, desplazadas y/o confinadas y en procesos de retorno a través de la figura de defensorías comunitarias que cuenta con 93 profesionales especializados (en provisionalidad) y 20 contratistas con ficha BPIN en esta labor en las 39 regionales del país, atendiendo 500 de los municipios mayormente afectadas por la violencia.

Para la realización de esta labor la Defensoría del Pueblo cuenta con el Protocolo de actuación en terreno que señala los lineamientos para llevar a cabo la intervención de los equipos de la Defensoría del Pueblo en los territorios expulsores y receptores de población desplazada, confinada o en riesgo de serlo y en procesos de retorno.

**g. ¿Cuál es el estado de avance de la creación y puesta en funcionamiento de la Comisión asesora de Derechos Humanos y Paz?**

**h. ¿Cuál es el estado de avance de la selección de los integrantes de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz?**

**i. ¿Qué recursos destinará la Defensoría del Pueblo para el funcionamiento de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz?**



### **Respuesta literales g, h, i:**

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales específicamente lo establecido en el artículo 282 de la C.P. y el artículo 5° del Decreto 025 de 2014, que determinan como una de sus funciones, velar por la promoción, divulgación y efectividad de los derechos humanos, cuenta con un deber especial de hacer efectivos los instrumentos establecidos en el acuerdo final para la paz.

En tal sentido, el punto 5.2. del Acuerdo Final, declara un compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos y de quienes trabajan por esa causa, entendida como una medida efectiva de prevención de violaciones a los derechos humanos. El punto 5.2.3 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, titulado *“Prevención y protección de los derechos humanos”*, dispuso la *“creación de una comisión asesora convocada por la Defensoría del Pueblo para asesorar y realizar recomendaciones al Gobierno Nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos, en materia de derechos humanos y paz.”*

El segmento en mención se encuentra ubicado en el aparte titulado *“Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos”*, en el cual se reitera la disposición del gobierno nacional con la promoción, protección, respeto y garantía de todos los derechos reconocidos como inherentes a la condición humana, desde el enfoque diferencial y de género y en procura de la paz. En consonancia, con este mismo aparte se prevé, a la vez que, *“en el nuevo escenario de construcción de paz y de apertura democrática, la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos, más allá de su enunciación, contribuirán a materializar los derechos de todos y todas.”*

Así mismo, en este aparte del Acuerdo Final se dispone el *“diseño, elaboración y ejecución de un Plan Nacional en Derechos Humanos con la participación efectiva de las organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos y organizaciones y movimientos sociales que, teniendo en cuenta los diferentes esfuerzos de política existentes, permita ajustarlos a las necesidades de un escenario de construcción de la paz.”* Del texto del Acuerdo se evidencia la conexión entre la creación de dicha Comisión, asignada a la Defensoría del Pueblo, con las responsabilidades atinentes al diseño, elaboración e implementación del Plan Nacional de Acción en DDHH.

### **Actividades Desarrolladas**

#### **➤ Creación y conformación de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz**

El Defensor del Pueblo, mediante Resolución 519 de 2019, creo la Comisión Asesora prevista en el punto 5.2.3., del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, con el fin de asesorar y realizar recomendaciones de carácter técnico, en materia de derechos humanos y paz, al Gobierno Nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos, con especial énfasis en el impulso y seguimiento del Plan Nacional en Derechos Humanos previsto en el punto 5.2.3 del Acuerdo Final.

La Resolución en mención, establece como objetivo de la Comisión asesora de Derechos Humanos y Paz, *“asesorar y realizar recomendaciones de carácter técnico, en materia de*



*derechos humanos y paz, al Gobierno Nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos, con especial énfasis en el impulso y seguimiento del Plan Nacional en Derechos Humanos previsto en el punto 5.2.3. del acuerdo Final.”*

El acto administrativo en mención establece los énfasis poblacionales que estarán representados por dos miembros (principal y suplente) ante la Comisión Asesora, los cuales serán postulados por las organizaciones de Derechos Humanos y/o academia:

1. Organizaciones de derechos humanos
2. Organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres
3. Organizaciones que trabajan por los derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa
4. Organizaciones que trabajan por los derechos de los niños, niñas y adolescentes
5. Organizaciones que trabajan por los derechos de la población campesina
6. Organizaciones que trabajan por los derechos de las víctimas del conflicto armado
7. Organizaciones que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad
8. Organizaciones que trabajan por la construcción de paz
9. Representante de las Universidades y establecimientos de educación superior de carácter privado, con conocimiento en DD.HH y DIH
10. Representante de las Universidades y establecimientos de educación superior de carácter público, con conocimiento en DD.HH y DIH
11. Organizaciones integrada por personas de la Fuerza pública en retiro
12. Organizaciones que trabajan por los derechos de los trabajadores
13. Representantes de Gremios empresariales

El Consejo Asesor de la Defensoría del Pueblo, es el encargado de estudiar las hojas de vida de las organizaciones sociales y/o academia y sus representantes y, elegir los y las comisionadas de cada énfasis, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 519 de 2019, que establece: “

*“ARTICULO 11. Proceso de selección y conformación. Cumplido el plazo límite previsto en la convocatoria, la Secretaría Técnica del consejo Asesor de la Defensoría del Pueblo, en sesión ordinaria leerá las postulaciones y verificará el cumplimiento de los criterios que allí se establezcan.”*

*“La elección se realizará en sesión del Consejo Asesor, mediante votación por mayoría simple de los asistentes. A efectos de garantizar la paridad de género en la Comisión Asesora, integrarán la misma las cinco primeras votaciones de las planchas que cuente con candidato a miembro principal a un hombre.”*

Respecto de las personas que representarán a las organizaciones que trabajan por los derechos de los pueblos indígenas, serán elegidas (principal y suplente) por la Mesa Permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.

Igualmente, las personas que representarán los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, serán elegidas por la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

La Comisión es presidida por el Defensor del Pueblo, función que puede delegarla en cabeza del Vicedefensor del Pueblo, quien en la actualidad cumple esta función por delegación expresa del señor de Defensor.

### ➤ Instalación Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz



En cumplimiento del párrafo 1°, del artículo 3 de la Resolución 519 de 2019, que establece:

*“Párrafo 1°. La Comisión Asesora podrá sesionar por primera vez cuando hayan sido elegidos por lo menos el 70% de la totalidad de sus miembros”*

Y el Artículo 12 de la Resolución 519 de 2019, que reza: *Artículo 12. Instalación. La instalación de la Comisión Asesora se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la elección de los integrantes, sesión que será presidida por el Defensor del Pueblo.”*

El 12 de diciembre de 2019, la Defensoría del Pueblo instaló la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, con la participación y asistencia de los comisionados y comisionadas, de integrantes del Consejo Asesor de la Defensoría del Pueblo, de funcionarios de las agencias y ministerios, de delegados de instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación, de la Procuraduría General de la Nación y de la Cooperación Internacional, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en la resolución que creó la Comisión Asesora, esta debe reunirse una vez cada dos meses, en sesiones ordinarias y cada vez que lo considere necesario, a solicitud del presidente de la Comisión o de uno de los comisionados, cuando las circunstancias lo ameriten. De esta manera, la Comisión ha sesionado desde el día de su instalación:

- 10 Veces en sesiones ordinarias
- Una vez en sesión extraordinaria
- 5 reuniones de trabajo

#### ➤ **Decisiones adoptadas por la Comisión en las sesiones desarrolladas**

##### **Primera sesión de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz**

El 12 de diciembre de 2019 se realizó la primera sesión. En esta reunión se presentaron los comisionados y comisionadas, se hizo una exposición sobre las funciones de la Comisión y se presentó una propuesta de plan de trabajo. (Anexo copia digital del acta)  
Se adoptaron las siguientes decisiones:

Para el mes de enero se realizará la segunda sesión de la comisión, para tomar decisiones respecto de:

1. Designación de la Secretaría Técnica
2. Aprobación del reglamento, para lo cual la Defensoría del Pueblo se comprometió a enviar un borrador de reglamento para efectos de recibir aportes y consolidar un texto final
3. La Consejería Presidencial de Derechos Humanos, se comprometió a enviar el proyecto borrador del Plan Nacional de Derechos Humanos, a la Defensoría del Pueblo, para que a su vez se envíe a los Comisionados, con el fin de recibir aportes.

##### **Segunda sesión de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz se realizó el 18 de febrero de 2020.**

Se tomaron las siguientes decisiones:



1. Se designó la Secretaría Técnica bipartita, conformada por la Defensoría del Pueblo, en cabeza de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos y por los representantes de la población campesina, señores José Ángel Barrios Hernández (principal) e Ingrid Magaly Trujillo Lasso (suplente).
2. La Defensoría del Pueblo presentó un proyecto de reglamento, el cual fue estudiado y ajustado hasta el artículo 17, el articulado restante se corrigió vía electrónica.

Se inicio el estudio y análisis del Plan Nacional de Derechos Humanos, respecto del cual se decidió, que por intermedio de la Presidencia de la Comisión Asesora se enviara una comunicación a la Consejería Presidencial para Derechos Humanos, indicando las observaciones que hasta el momento se había detectado. Mediante comunicación escrita de 28 de febrero de 2020, suscrita por el doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, Defensor del Pueblo y residente de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, se enviaron las primeras observaciones al Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y se informó que la Comisión se tardaría aproximadamente seis meses para estudiar el Plan y elaborar observaciones. (Se anexa copia digital del acta)

**Tercera sesión de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz se realizó online, el 16 de abril de 2020.**

Se tomaron las siguientes decisiones:

1. Se aprobaron las actas de las sesiones realizadas el 12 de diciembre de 2019 y 18 de febrero de 2020.
2. Fue aprobado el Reglamento de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, el cual se remitió a la Oficina Jurídica de la Defensoría del Pueblo para su revisión.
3. Se reorganizó el Plan de Trabajo de la Comisión Asesora.
4. Se crearon tres subcomisiones para elaborar un texto de recomendaciones al Gobierno Nacional, en materia de derechos humanos en el marco de la emergencia de la COVID -19. Las recomendaciones de carácter técnico en materia de derechos humanos, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del SARS-COV-2, el nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y causar la enfermedad COVID-19, fueron elaboradas y aprobadas por la Comisión Asesora. Mediante oficio de 15 de mayo de 2020, suscrito por el Defensor del Pueblo y Presidente de la comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, se remitieron al señor Presidente de la República.
  - Elaborar una matriz, con el fin de facilitar el estudio del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y realizar recomendaciones y aportes a dicho plan atendiendo los ejes temáticos que cada una de las organizaciones miembros de la Comisión. (Se anexa copia digital del acta)

**Cuarta sesión de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz se realizó online, el 16 de junio de 2020.**

La sesión tuvo como punto principal revisar las observaciones presentadas al Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, por parte de las organizaciones y plataformas de derechos humanos, se aprobaron tres matrices de observaciones y se convocó a reunión de trabajo, para continuar con la revisión de las observaciones.

**Reuniones de trabajo**

Se realizaron cuatro reuniones de trabajo: i) el 21 de julio de 2020, con la participación de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas; ii) 31 de julio de 2020; 12 de agosto de 2020 y; iv) 13 agosto de 2020.



**Quinta sesión de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz se realizó online, el 25 de agosto de 2020.**

Se tomaron las siguientes decisiones:

- 1) Se aprobaron las observaciones al Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y la remisión a la Consejería Presidencial para Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.
- 2) Se creó una subcomisión para elaborar recomendaciones relacionados con la situación de violencia que se vive en el país.
- 3) Se solicitó que, por parte de la Presidencia de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, se solicite una reunión a la Consejería Presidencia para Derechos humanos y Paz, con el fin de contextualizar el tema de Derechos Humanos y Empresa.
- 4) Se creó una subcomisión para elaborar una comunicación al Defensor del Pueblo para presentar la Comisión Asesora y las actividades que ha desarrollado, en cumplimiento de sus funciones. (Se anexa copia digital del acta)

**Sexta sesión de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz se realizó online, el 28 de octubre de 2020.**

En esta sesión, se hace una presentación tanto del Defensor del Pueblo Carlos Ernesto Camargo Assis, como de los comisionados y comisionadas. Igualmente, la Comisionada Liliana Vargas, representante de las organizaciones que trabajan por los derechos humanos, hace una presentación de la Comisión Asesora y las principales actividades desarrolladas, desde el momento de su creación.

Se tomaron las siguientes decisiones:

1. Conformar una subcomisión para presentar a la plenaria de CADHPAZ una “propuesta de imagen de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz”, la cual quedo conformada por los siguientes comisionados:
  - Enrique Prieto - María Angélica Prada
  - Hilda Molano
  - Juliana Bustamante
  - Ángela Sánchez

La subcomisión se reunió el 11 de noviembre de 2020 de 9:00 a 10:30 am y la propuesta fue presentada en la plenaria el 24 de noviembre de 2020, día en que se realizó la última sesión de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz del año 2020.

2. Contactar a una persona de la sociedad civil que haya trabajado el tema de Derechos Humanos y Empresa con la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, para que en la sesión que se llevará a cabo el 24 de noviembre de 2020, ilustre a la comisión asesora sobre los avances en el diseño y puesta en marcha de esta política pública. (Anexo copia digital del acta)

**Séptima sesión de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz se realizó online, el 24 de noviembre de 2020.**

En esta sesión la vocera de la Sociedad Civil que participa en la mesa de Empresas y Derechos Humanos, ante la Consejería Presidencial para Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, presenta a la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, los avances y retrocesos de la Política Pública de Empresas y Derechos Humanos.

Se toman las siguientes decisiones:

1. Se aprueban las siglas CADHUPAZ y el logo, que serán la imagen de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz.
2. Se elabora y aprueba el plan de trabajo para el año 2020. (Se anexa copia digital del acta)



**Octava sesión de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz se realizó online, el 26 de febrero de 2021.**

En esta sesión, la Secretaría Técnica doctora Ángela María Sánchez Rojas, presenta al Vicedefensor del Pueblo e informa de la delegación que mediante acto administrativo le hace el Defensor del Pueblo como Presidente de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz.

De otra parte, la Secretaría Técnica propone un plan de trabajo para desarrollarlo las actividades propias de la Comisión durante el año 2021, se le hacen ajuste y correcciones y se aprueba el plan.

Así mismo, se propone cambiar las siglas de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz de CADHUPAZ por CADHPAZ, proposición que es aprobada por los y las comisionadas.

Se toman las siguientes decisiones:

1. Elaborar para la firma del Presidente de la Comisión un oficio dirigido a la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, invitándolos a una sesión extraordinaria, para tratar el tema del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.
2. El vicedefensor del pueblo se compromete a coordinar una reunión con COALICO para socializar el tema de reclutamiento forzado de niños y niñas.
3. Los comisionados presentaran unas recomendaciones y observaciones a la Defensoría del Pueblo, relacionadas con el Plan Estratégico Institucional.
4. La comisionada Hilda Molano, de COALICO, representante de los niños, niñas y adolescentes, se compromete a enviar la nueva imagen institucional a la secretaría técnica. (Se anexa copia digital del acta)

**Novena sesión de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz se realizó online, el 27 de abril de 2021.**

En esta sesión se organizaron las tareas que debe desarrollar la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, se crearon dos subcomisiones: i) Subcomisión para elaborar y presentar a la plenaria el informe de seguimiento al Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, el cual debe ser presentado al Presidente de la Comisión y ii) subcomisión encaminada a hacer seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos y presentar un informe sobre los avances a la plenaria de la comisión.

La secretaría técnica presentó el diseño del micrositio web de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz - CADHPAZ.

De otra parte, la secretaría técnica hizo entrega del informe de gestión anual de la CADHPAZ, para ser complementado por los y las comisionadas respecto de las conclusiones y recomendaciones para ser presentado al presidente de la comisión.

Se toman las siguientes decisiones:

1. La Secretaría técnica debe ajustar el diseño del micrositio web de CADHPAZ, de acuerdo con las observaciones realizadas por los y las comisionadas.
2. La presidencia y secretaría técnica realizarán la convocatoria para los “Representante de las Universidades y establecimientos de educación superior de carácter público, con conocimiento en DD.HH y DIH” y “las organizaciones que trabajan por la construcción de la paz”, sectores que aún no tienen representación ante la Comisión.
3. Invitar a la Consejería Presidencial para Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, a una sesión extraordinaria para tratar el tema del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.
4. Se convocará una sesión extraordinaria para revisión y ajuste del Reglamento Interno de la Comisión.



5. El vicedefensor y el comisionado Manuel Velandia, se comprometen a presentar unas reglas para escribir artículos en el marco del centro de pensamiento de derechos humanos de la vicedefensoría.
6. Envío a los comisionados y comisionadas el informe de gestión. (Se anexa copia digital del acta)

**Décima sesión de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz se realizó online, el 29 de junio de 2021.**

Ante las protestas sociales llevadas a cabo en el territorio nacional, los y las comisionadas solicitaron al Vicedefensor del Pueblo, Luis Fajardo, presidente delegado de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, presentar un informe de las gestiones adelantadas por la Defensoría del Pueblo en el marco de las manifestaciones sociales. El vicedefensor rindió un informe detallado sobre las actividades desarrolladas por la Entidad, y sobre la visita y la información suministrada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo anterior, la reunión se suspendió y se continuo el 2 de julio del año en curso, en esta oportunidad la comisión trabajó en el contenido del Reglamento Interno de la Comisión, el cual debe ser ajustado por la secretaría técnica y someterlo a aprobación en la siguiente sesión.

Teniendo en cuenta que no fue posible agotar el orden del día, nuevamente se suspende la sesión y se retoma el 22 de julio de 2021.

Se toman las siguientes decisiones:

1. Se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz

2. Se nombra nueva secretaría técnica bipartita de la CADHPAZ, la cual será ejercida por:

✓ **Organización:** Programa de acción por la igualdad y la inclusión social PAIIS- U. de los Andes

**Comisionados:** Juliana Bustamante Reyes (principal) y Federico Isaza Piedrahita(suplente)

**Sector que representan:** organizaciones que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad

✓ **Organización:** Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

**Comisionados:** Enrique Alberto Prieto Ríos (principal) y María Angélica Prada Uribe(suplente)

**Sector que representan:** universidades y establecimientos educativos de carácter privado

3. Se aprueban los informes: i) informe de seguimiento al Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos; ii) Informe de seguimiento al Plan Nacional de Empresa y Derechos Humanos y; iii) informe de gestión anual de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz.

4. Se coordinó reunión de entrega de la secretaría técnica para el próximo 26 de julio de 2021, en el despacho del vicedefensor de pueblo y presidente delegado de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz. (Se anexa copia digital del acta)

**Sesión extraordinaria con Consejería Presidencia para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Reunión mixta: presencial y virtual. Realizada el 13 de julio de 2021**

La sesión contó con la presencia de la doctora Nancy Patricia Gutiérrez, Consejera Presidencial para Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y su equipo de trabajo, el doctor Juan Carlos Monge, Representante Adjunto de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el vicedefensor del Pueblo, en calidad de presidente delegado de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, la doctora Ángela María Sánchez Rojas, Directora Nacional de Promoción y Divulgación



de los Derechos Humanos y secretaria técnica de la CADHPAZ, los comisionados y comisionadas de CADHPAZ.

Los y las comisionadas solicitaron que en primer lugar se hablara sobre las recomendaciones presentadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, al Gobierno Nacional, relacionadas con las protestas sociales que inicio el 28 de abril y que se vienen dando en el territorio nacional, para posteriormente, en una nueva sesión extraordinaria tratar el tema de las observaciones presentadas por la CADHPAZ al borrador del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y el avance que se ha logrado en el diseño e implementación del mencionado plan.

Los comisionados y comisionadas informaron a la Consejera Presidencial que la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, creada por el acuerdo de paz, es única en el sentido que en ella se encuentran distintas personas con ideologías diferentes buscando un fin común y es que el país cumpla con la protección efectiva de los derechos humanos, cumpla con la institucionalidad y que en el marco del acuerdo de paz todos se puedan sentir representados.

Advirtieron que, específicamente frente a la posición del gobierno en el caso de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH existe una preocupación y es que el gobierno se quedó en los argumentos jurídicos que son discutibles, en el sentido que, si bien técnicamente las únicas recomendaciones que son vinculantes son las del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, también lo es que, una interpretación más amplia nos lleva a concluir que bajo el principio *pacta sunt servanda*, que se trata de cumplir con los tratados internacionales bajo la buena fe, Colombia tiene la obligación de acatar las recomendaciones emitidas por la CIDH bajo el marco de la convención interamericana de derechos humanos. Es una discusión jurídica y son perspectivas, no hay una respuesta única; la preocupación radica en que Colombia históricamente ha sido un faro en el respeto de los derechos humanos y en el cumplimiento con el Derecho Internacional Humanitario, ha sido un país líder ante el Sistema Interamericano y ese cumplimiento nos ha permitido ser líderes en la región y nos da la posibilidad de hablar con conocimiento y autoridad moral de los abusos que se dan en Venezuela, en Cuba, en Nicaragua. Pero cuando el país toma una posición netamente jurídica Colombia deja de ser un faro.

Entienden que hay temas difíciles como el considerar que la Policía salga del Ministerio de Defensa, puede ser o no un acierto o desacierto, pero el mensaje final es tomar acciones para que la Policía Nacional pueda cumplir efectivamente con su mandato como autoridad civil armada y, ante todo, siempre cumpla con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos - DIDDHH, manifiestan que esto se conversó con el vicedefensor en la última sesión de la Comisión y es claro que algunos policías han cometido errores, pero el país en vez de rechazar y más allá de que los policías tomen cursos de DIDDHH para poder darle un redireccionamiento a la policía y es en clave de entrenamiento y es que el policía pueda tomar una posición correcta y siempre sea enfocada en el cumplimiento del DIDDHH.

Manifiestan que, ante todo, es un llamado que hace la sociedad civil para que volvamos a ser un país líder en el sistema interamericano, para tener la autoridad moral de decirle a nuestros vecinos, cuándo están fallando en el cumplimiento de sus obligaciones y que veamos las recomendaciones de las CIDH como una oportunidad para construir y mejora en el país.



La Comisión Asesora, invita al gobierno nacional a que los hallazgos encontrados por la CIDH, se compartan o no, en mayor o menor medida, se reconozcan como parte de la agenda de los derechos humanos. Que el Estado tenga presente las recomendaciones emitidas, tanto en la política pública que se desarrolle a corto plazo, como en lo referente a la construcción del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, tarea aplazada por muchos años, y que debe recoger la situación de derechos humanos que en este momento enfrenta el país.

La doctora Nancy Patricia Gutiérrez, Consejera Presidencial para Derechos Humanos, agradece por haber aceptado la solicitud urgente para efectos de revisar el PNADDHH, un compromiso internacional y una tarea que ha asumido el Estado colombiano de tiempo atrás y que lleva un proceso de muchos años. El gobierno del presidente Iván Duque ha manifestado toda la voluntad para poder llegar a un feliz término en la construcción y puesta en marcha del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.

La Consejera hace un recuento del proceso que han llevado para construir un borrador de Plan pero advierte que de la importancia que existe en este momento de revisar las observaciones que ha presentado la CIDH al Gobierno Nacional. Advierte que desde la Consejería están abiertos a verificar las acciones que se están implementando y que pueden coincidir con las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en términos generales lo han venido adelantado y esperan tenerlo claro muy pronto y discutido con el Presidente de la República.

Por agenda de la Consejera Presidencia de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, se da por terminada la sesión y se advierte que se coordinara una nueva reunión con la Comisión Asesora, encaminada a revisar el borrador el plan y la inclusión de las observaciones emitidas por CADHPAZ.

- 3. Sírvase informar las estrategias y acciones que ha implementado la Defensoría para la implementación efectiva de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial que han sido priorizados en 170 municipios del país, en cumplimiento de lo pactado en el punto 1 del Acuerdo de Paz, "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral",**
  - a. ¿Qué acciones de promoción y divulgación de derechos humanos como acompañamiento y fortalecimiento a las organizaciones para la construcción de los Programas del que trata el Acuerdo ha desplegado?**
  - b. ¿En qué territorios, con cuantas organizaciones, cuantas, de ellas de mujeres, de víctimas, de campesinas, mineras?, ¿cuáles recomendaciones se han dado y cuál es el seguimiento hecho a las mismas?**
  - c. Sobre las acciones descritas para cada uno de los municipios, de ser posible incluya la información en tabla o cuadro señalando la acción, el requerimiento, el seguimiento y el resultado obtenido.**
  - d. ¿Qué seguimiento se le ha hecho al Plan Marco de Implementación (PMI) que fue construido y aprobado en cumplimiento de lo establecido en el punto 6.1.1. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?, ¿cuál ha sido la incidencia y el seguimiento al CONPES 3932 de 2018?, ¿cuáles recomendaciones se han emitido, a que entidades y que resultados efectivos en defensa de los derechos humanos se han logrado?**



La Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras hace seguimiento a la implementación de las políticas públicas agrarias y de tierras, así como al seguimiento del punto uno del Acuerdo Final para la Paz, sobre Reforma Rural Integral (RRI), dentro del que se encuentran los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

Al respecto, se brinda atención y orientación a las comunidades y organizaciones campesinas en el adecuado ejercicio de sus derechos a la información y participación dentro de los ejercicios territoriales del PDET, y se realiza seguimiento a la respuesta oportuna de las entidades competentes (ART, Alcandías, Gobernaciones, etc.) frente a las peticiones de la población campesina, para su efectiva participación.

Igualmente se realizan acciones con el fin de promover, divulgar y proteger los derechos de los campesinos, mediante talleres dirigidos a comunidades campesinas teniendo en cuenta el enfoque diferencial de género, en diferentes zonas de los departamentos que hacen parte del PDET, mediante jornadas de promoción y divulgación de derechos de la población campesina y los acuerdos de paz.

En ese sentido, en el año 2020, pese a todas las dificultades de la cuarentena nacional obligatoria, esta Delegada continuó el acompañamiento a las comunidades rurales mediante jornadas presenciales con líderes comunitarios, representantes de los grupos motores y de las veedurías, dirigidas a realizar seguimiento y verificación con el fin de fortalecer las acciones de atención de la población, así como el acompañamiento y verificación a las garantías de sus derechos a la información, participación y control social, respecto de la implementación de la política PDET en las regiones:

- **Montes de María:** Corozal, Sucre 04 de noviembre 2020; San Juan Nepomuceno, Bolívar 05 de noviembre 2020
- **Catatumbo:** Tibú y Sardinata, Norte de Santander 12 y 13 de noviembre 2020.
- **Chocó:** Medio San Juan y Nóvita 19 y 20 de noviembre 2020
- **Sierra Nevada - Perijá:** La Paz y Valledupar, Cesar 26 y 27 de noviembre 2020
- **Macarena - Guaviare:** Calamar y San José del Guaviare, Guaviare 03 y 04 de diciembre 2020; Puerto Rico, Meta 05 de diciembre 2020.

De todas estas jornadas surgieron inquietudes, quejas y solicitudes de seguimiento a casos concretos en la implementación de algunas de las iniciativas en los municipios, los cuales se atendieron mediante los tramites correspondientes de requerimientos tanto a las autoridades locales como nacionales. Igualmente, la información recogida sirvió de insumo para los informes y recomendaciones correspondientes desde esta entidad.

Igualmente, para el año 2021 se priorizaron dentro del Plan de Acción dos actividades concretas, encaminadas a la promoción y divulgación de derechos del campesinado con un enfoque en la implementación de los PDET: i. Fortalecimiento a integrantes de los grupos motores y control social para el seguimiento a la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, por medio de la realización de talleres en temáticas de participación y control social; ii. Acompañamiento a comunidades rurales en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), e



impulsar espacios de interlocución entre las comunidades beneficiarias de los PDET y autoridades locales y nacionales.

En concordancia, se programaron 20 jornadas en 10 subregiones PDET para la aplicación de tales actividades, de las que se han realizado las siguientes:

- **Subregión Pacífico medio:** Pradera, 17 de agosto y Florida, 20 de agosto de 2021
- **Subregión sur del Tolima:** Chaparral, el 19 de agosto y Ataco, el 20 de agosto de 2021.
- **Subregión Arauca:** Arauquita, 25 de agosto, y Tame, 26 de agosto de 2021.

De todas estas, además de las gestiones de acompañamiento que requieran las comunidades, para la incidencia ante las autoridades competentes, en todo caso se hará un análisis mediante un informe que recoja las conclusiones generales pertinentes, respecto de los avances en la implementación de los PDET a nivel nacional.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo a través de su Delegada para los Grupos Étnicos ha acompañado los espacios nacionales de concertación como la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas y el Espacio Nacional de Consulta Previa - ENCP para los pueblos NARP, en los cuales se han abordado los marcos normativos que han fundamentado las políticas públicas que se desprendieron del acuerdo de paz, para que las mismas cumplan los principios y garantías de no regresividad de los derechos étnicos y se den en el marco del derecho a la consulta previa.

4. **¿Cuántas y cuáles Acciones constitucionales y legales han sido interpuestas por la Defensoría para exigir el cumplimiento de los Programas de Sustitución Voluntaria que se implementan conforme a los postulados contemplados en el punto 4 del Acuerdo de Paz, "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas"?**
- a. Informe el tipo de acción, el territorio donde se interpuso, los derechos que pretendió proteger y los resultados obtenidos.
  - b. Del total de las acciones jurídicas interpuestas en ejercicio de protección y defensa de los derechos humanos bajo su administración, ¿cuántas están directamente relacionadas con la exigencia del cumplimiento a los puntos del Acuerdo Final (PNIS, PDET), Entre otros?
  - c. ¿Cuál es la posición institucional de la Defensoría sobre la erradicación forzada de cultivos de uso ilícito?
  - d. ¿Qué acompañamientos a comunidades ha realizado en el marco del PNIS?

**Respuestas literales a, b, c, d:**

- Durante el año 2021 la Defensoría del Pueblo ha presentado ante la Corte Constitucional dos acciones legales respecto de dos casos en los que se evidenció violación de derechos humanos a la población rural, o bien, vinculada al programa de sustitución Voluntaria o, que hacen parte de las zonas con presencia de cultivos de uso ilícito que a la fecha no han sido vinculadas al programa PNIS.

La primera de estas tuvo lugar en el mes de marzo de 2021, fecha en la cual la Defensoría del Pueblo presentó ante la Corte Constitucional un documento *de insistencia para la*



*selección y revisión de la acción de tutela interpuesta por organizaciones campesinas y afrodescendientes del municipio de Ancuya, Departamento de Nariño*, con la intención de que se protegieran sus derechos a la vida, integridad, salud, mínimo vital, debido proceso, paz, consulta previa, autonomía territorial, consentimiento libre, previo e informado, en razón de la realización de operativos de erradicación forzada de cultivos de uso ilícito en sus territorios, desconociendo con esto, el punto 4.1.3.2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En dicha solicitud de insistencia de selección, la Defensoría del Pueblo expuso ante la Corte Constitucional la importancia de seleccionar el expediente en mención, por cuanto es un asunto de especial relevancia constitucional que se relaciona con la implementación del PNIS y su armonización con las demás estrategias de lucha contra las drogas que ha planeado y ejecutado el Gobierno Nacional. De igual forma, la Defensoría mencionó que selección de esta tutela en particular, podría ser la oportunidad de la Corte Constitucional para pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial respecto de las estrategias de reducción de cultivos de uso ilícito, siendo claro que la política pública en la materia debe estar orientada por lo acordado en el punto 4 del acuerdo final.

La segunda acción se dio en el mes de abril de 2021. En esta la Defensoría del Pueblo presentó ante la Corte Constitucional, el *oficio de respuesta ante el requerimiento de información hecho por la Corte a la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y de Tierras, respecto de la acción de tutela presentada por el accionante José William Orozco Valencia, representante de la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío ATCC y Representante de la COCCAM en Cajibío Cauca*. En este, la Defensoría del Pueblo presentó el diagnóstico frente al funcionamiento del PNIS en los municipios de Caloto, Cajibío, Piamonte y Suarez, aclarando que, de los municipios citados previamente, el programa viene avanzando únicamente en el municipio de Piamonte. Para los demás municipios si bien, se ha presentado la voluntad de las comunidades para su vinculación al programa, esto no ha sido posible ya que el programa no cuenta con asignación de recursos que le permita incluir nuevas familias al programa<sup>4</sup>.

Así mismo, la Defensoría presentó a la Corte las quejas por ocupación de predios o erradicación forzosa de cultivos de uso ilícito en los municipios mencionados previamente, presentadas ante la Defensoría del Pueblo durante el año 2020 y 2021. De las quejas presentadas por esta comunidad, se resalta la solicitud de intervención de la Defensoría, particularmente de la Regional Cauca, ante la realización de operativos de erradicación forzosa a cargo del Ejército Nacional y de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. Cabe mencionar que en abril de 2021 la Defensoría adelantó reunión interinstitucional de seguimiento al programa de erradicación forzosa en el departamento del Cauca, con el fin de conocer las acciones tanto de la fuerza pública como de las entidades departamentales y regionales respecto de la atención prestada y protocolos activados en ocasión de los operativos de erradicación presentados en 2020, los cuales fueron objeto de la acción de tutela aquí referida.

- Para la Defensoría del Pueblo, cobra una especial relevancia la protección de las comunidades indígenas y campesinas, víctimas del conflicto armado. Las familias de

<sup>4</sup> Contraloría General de la República. Oficio de radicado No. 2021EE0053036 del 09 de abril de 2021



origen étnico o campesino asentadas en las zonas de plantación de cultivos de uso ilícito y que devengaron o devengan sus ingresos del cultivo de coca, es una población altamente vulnerable, merecedora de una especial protección constitucional. De allí que la Defensoría del Pueblo inste a las entidades del orden nacional competentes para el efectivo cumplimiento de lo pactado en el punto 4 del Acuerdo Final referente a la implementación del Programa para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, considerando que el incumplimiento de lo pactado referente a este tema, no solo ha prolongado las condiciones de vulnerabilidad social y económica de las comunidades, sino que además ha agravado las condiciones de seguridad por la persistencia de dinámicas de violencia relacionadas con la economía ilícita.

Ahora bien, el punto 4 del Acuerdo Final contempló algunas previsiones frente a la erradicación forzada. Así, circunscribe la erradicación forzosa de cultivos de uso ilícito a 2 supuestos específicos: (i) cuando los cultivadores y cultivadoras no manifiesten su decisión de sustituir los cultivos de uso ilícito; y (ii) cuando se configuren incumplimientos de los compromisos adquiridos, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor. Y, en todo caso, se impone el previo agotamiento de un proceso de socialización con la comunidad.

De otro lado, como ha sido señalado por la Corte Constitucional, “[l]a erradicación de cultivos ilícitos ha sido asumida como una política estatal, cuya finalidad se ha vinculado -principalmente- con razones de salubridad, tranquilidad, seguridad, orden público y protección al ambiente. En efecto, la presencia de dichos cultivos, por su condición de actividad ilícita, entre otras consecuencias, genera efectos nocivos a nivel social, pues la existencia de esas plantaciones viene acompañada del actuar, por lo general, de grupos armados al margen de la ley, quienes atentan contra la paz y la armonía de las comunidades, al incorporar en su práctica la comisión de delitos.

La Corte Constitucional también refiere que, para el caso de la erradicación de cultivos ilícitos, debe primar un *enfoque preventivo* por parte del Estado cuando realiza actividades que, como esta, pueden causar un daño en la población, en especial, cuando dichas conductas generan una vulneración de los derechos humanos. Por lo tanto, es deber del Estado la adopción o actualización de planes de prevención y contingencia -enmarcados en lo dispuesto en el Decreto 4800 de 2011-, ya que la erradicación forzosa puede constituirse en un factor subyacente de desplazamientos forzados de comunidades campesinas o pueblos étnicos.

Con todo lo anterior, esta entidad de derechos humanos reconoce que ante cualquier intervención estatal, debe primar la especial protección constitucional de gozan las comunidades rurales del país, y por ende, y tomando como referencia lo ya pactado en el marco del Acuerdo Final como los pronunciamientos de la Corte Constitucional los operativos de erradicación forzada, no puede imponerse como una política de estado que se priorice por encima del efectivo cumplimiento del programa de sustitución pactado en el acuerdo final. Ya la Defensoría del Pueblo se ha manifestado al respecto en su informe frente al cumplimiento del Acuerdo Final, en cabeza de la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras, frente a que la erradicación forzada se encuentra sujeta a requisitos de procedencia establecidos por el Acuerdo Final, su implementación no puede darse por fuera de los acordado en el punto 4.1.3.2 del Acuerdo, y naturalmente, tampoco puede sustraerse del cumplimiento de los lineamientos que al respecto ha fijado la jurisprudencia constitucional y el AF en cuanto a la imperativa observancia de los



derechos humanos, la protección del ambiente, la garantía de la salud, el buen vivir de las comunidades rurales, el reconocimiento de los usos ancestrales de la hoja de coca y el derecho a la consulta previa de los grupos étnicos.

- Es así como, la Defensoría del Pueblo desde la firma del Acuerdo Final ha venido haciendo seguimiento a la ejecución del programa de sustitución a nivel nacional. Desde cada una de las Defensorías regionales se han acompañado las instancias de participación dispuestas en el Decreto 362 de 2018, especialmente las sesiones de los Consejos Asesores Territoriales, que funcionan en los departamentos con municipios adscritos al programa y en los cuales hace presencia líderes y lideresas de los municipios, las entidades municipales y departamentales y la Dirección de Cultivos de Uso Ilícito DSCI.

Así mismo, desde la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras se ha hecho acompañamiento a las comunidades que hacen parte del programa, a partir de i) requerimientos ante entidades competentes para la revisión del cumplimiento del programa en cada uno de los departamentos, y ii) la participación y/o gestión de encuentros interinstitucionales con entidades del orden departamental y local, la Dirección de Cultivos DSCI y Fuerza Pública, con el objetivo de hacer seguimiento a las acciones de cumplimiento del programa, así como para la revisión en materia de derechos humanos, frente a operativos de erradicación forzada que se hayan dado en la zona.

En consecuencia, la Defensoría ha acompañado tanto a las comunidades de los municipios en los que se ejecuta el programa como a aquellas en las que se han presentado operativos de erradicación forzada aun cuando hay presencia de acuerdos colectivos o cuando las familias han manifestado su voluntad de sustituir.

De lo anterior durante 2021 se resalta el acompañamiento de esta entidad a las comunidades de los municipios adscritos al programa en los departamentos de Guaviare, Vichada, Meta, Córdoba, Tumaco Nariño, Chocó, Valle del Cauca, Antioquia, Nariño - particularmente las comunidades de la Cordillera Nariñense-, Cauca y Magdalena Medio.

**e. ¿En el marco de la defensoría pública, cuántas personas ha atendido y asistido la Defensoría en procesos de responsabilidad penal vinculados a los cultivos de uso ilícito?**

La Dirección Nacional de Defensoría Pública ha atendido desde el año 2017 y con corte a junio de 2021 un total de 1.026 casos por el delito de conservación o financiación de plantaciones de cultivos de uso ilícito, así:

| Año          | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Junio 2021 |
|--------------|------|------|------|------|------------|
| No. de casos | 226  | 175  | 223  | 208  | 194        |

Fuente: Grupo de Control, Vigilancia y Gestión de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, 2021

**f. ¿Qué alertas tempranas se han activado relacionadas con el problema de las drogas de uso ilícito en el marco de la implementación de los acuerdos de paz?**





Desde la entrada en vigencia del decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo ha emitido 112 Alertas Tempranas (relacionadas a continuación), donde se advierten riesgos vinculados o derivados de la presencia de cultivos ilícitos.

| N.º | Alerta | Fecha de emisión | Focalización territorial   |
|-----|--------|------------------|--|
| 1   | 001-18 | 02/01/2018       | Cauca: Suárez  |
| 2   | 003-18 | 05/01/2018       | Nariño: Cumbitara, Magüi, Policarpa, Roberto Payán   |
| 3   | 004-18 | 07/01/2018       | Nariño: Tumaco   |
| 4   | 005-18 | 14/01/2018       | Córdoba: Tierralta   |
| 5   | 007-18 | 18/01/2018       | Meta: Puerto Lleras, Puerto Rico, Vistahermosa   |
| 6   | 009-18 | 22/01/2018       | Antioquia: Cáceres   |
| 7   | 010-18 | 23/01/2018       | Cesar: Chimichagua, Curumaní, Pailitas, Pelaya   |
| 8   | 011-18 | 24/01/2018       | Antioquia: Vigía del Fuerte; Chocó: Bojaya, Medio Atrato   |
| 9   | 015-18 | 26/01/2018       | Chocó: Río Iro   |
| 10  | 016-18 | 26/01/2018       | Antioquia: Yarumal   |
| 11  | 017-18 | 26/01/2018       | Antioquia: Dabeiba, Peque, Uramita   |
| 12  | 018-18 | 26/01/2018       | Cauca: Argelia   |
| 13  | 019-18 | 26/01/2018       | Chocó: Carmen del Darién, Riosucio   |
| 14  | 021-18 | 12/02/2018       | Antioquia: Yondó; Bolívar: Cantagallo  |
| 15  | 023-18 | 23/02/2018       | Córdoba: San José de Uré   |
| 16  | 024-18 | 26/02/2018       | Putumayo: Leguízamo  |
| 17  | 028-18 | 05/03/2018       | Antioquia: Tarazá  |
| 18  | 029-18 | 09/03/2018       | Antioquia: Ituango, Tarazá   |
| 19  | 031-18 | 04/04/2018       | Antioquia: Caucasia  |
| 20  | 033-18 | 09/04/2018       | Vaupés: Pacoa  |
| 21  | 034-18 | 09/04/2018       | Cauca: Cajibío, Morales, Suárez  |
| 22  | 035-18 | 09/04/2018       | Cauca: Miranda   |
| 23  | 037-18 | 15/04/2018       | Valle del Cauca: Jamundí   |
| 24  | 038-18 | 19/04/2018       | Putumayo: Puerto Asís  |
| 25  | 040-18 | 19/04/2018       | Norte de Santander: Tibú   |
| 26  | 042-18 | 24/04/2018       | Meta: La Macarena  |
| 27  | 043-18 | 02/05/2018       | Risaralda: Pueblo Rico   |
| 28  | 044-18 | 06/05/2018       | Nariño: Tumaco   |
| 29  | 045-18 | 07/05/2018       | La Guajira: Dibulla; Magdalena: Ciénaga, Santa Marta   |
| 30  | 048-18 | 28/05/2018       | Antioquia: Apartadó  |
| 31  | 050-18 | 09/06/2018       | Cauca: López; Valle del Cauca: Buenaventura  |
| 32  | 053-18 | 14/06/2018       | Antioquia: Apartadó, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Uraba, Turbo |
| 33  | 054-18 | 20/06/2018       | Putumayo: San Miguel, Valle del Guamuez  |
| 34  | 056-18 | 20/06/2018       | Bolívar: Tiquisio  |
| 35  | 057-18 | 21/06/2018       | Guaviare: Miraflores   |
| 36  | 064-18 | 24/07/2018       | Antioquia: Murindó   |





|    |        |            |  |
|----|--------|------------|--|
| 37 | 065-18 | 02/08/2018 | Meta: Mapiripán, Puerto Concordia                                    |
| 38 | 067-18 | 27/08/2018 | Cauca: Caloto, Corinto   |
| 39 | 068-18 | 27/08/2018 | Chocó: Carmen del Darien, Riosucio                                   |
| 40 | 070-18 | 31/08/2018 | Nariño: Roberto Payán  |
| 41 | 071-18 | 10/09/2018 | Córdoba: San José de Uré   |
| 42 | 072-18 | 10/09/2018 | Nariño: Santa Bárbara  |
| 43 | 074-18 | 26/09/2018 | Valle del Cauca: Florida, Pradera                                    |
| 44 | 077-18 | 12/10/2018 | Valle del Cauca: El Dovio  |
| 45 | 079-18 | 02/11/2018 | Valle del Cauca: Buenaventura  |
| 46 | 080-18 | 07/11/2018 | Nariño: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara   |
| 47 | 082-18 | 20/11/2018 | Nariño: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa                      |
| 48 | 083-18 | 25/11/2018 | Córdoba: Montelíbano, Puerto Libertador, Tierralta                   |
| 49 | 001-19 | 04/01/2019 | Caquetá: San Vicente del Caguán; Meta: La Macarena                   |
| 50 | 002-19 | 04/01/2019 | Antioquia: Valdivia  |
| 51 | 003-19 | 09/01/2019 | Antioquia: Cáceres, Caucasia, El Bagre, Zaragoza                     |
| 52 | 005-19 | 15/01/2019 | Guaviare: Calamar, El Retorno, San José del Guaviare                 |
| 53 | 006-19 | 23/01/2019 | Valle del Cauca: Jamundí   |
| 54 | 008-19 | 23/01/2019 | Valle del Cauca: Bolívar   |
| 55 | 009-19 | 06/02/2019 | Antioquia: Dabeiba, Frontino, Peque                                  |
| 56 | 010-19 | 06/02/2019 | Bolívar: Achí, Montecristo, San Jacinto del Cauca                    |
| 57 | 011-19 | 15/02/2019 | Norte de Santander: El Tarra   |
| 58 | 013-19 | 07/03/2019 | Chocó: Cértegui  |
| 59 | 014-19 | 12/03/2019 | Norte de Santander: Teorama  |
| 60 | 016-19 | 05/04/2019 | Tolima: Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco                        |
| 61 | 020-19 | 17/04/2019 | Antioquia: Tarazá  |
| 62 | 021-19 | 08/05/2019 | Caldas: La Dorada, Marquetalia, Norcasia, Pensilvania, Samaná        |
| 63 | 027-19 | 21/06/2019 | Antioquia: Frontino, Urrao   |
| 64 | 029-19 | 11/07/2019 | Arauca: Arauquita, Fortul, Saravena, Tame                            |
| 65 | 031-19 | 19/07/2019 | Chocó: Nóvita, Sipí  |
| 66 | 032-19 | 23/07/2019 | Nariño: Samaniego  |
| 67 | 033-19 | 15/08/2019 | Cauca: Suárez  |
| 68 | 034-19 | 23/08/2019 | Chocó: Istmina, Medio San Juan                                       |
| 69 | 040-19 | 26/09/2019 | Putumayo: Puerto Asís  |
| 70 | 041-19 | 29/09/2019 | Chocó: Alto Baudó  |
| 71 | 042-19 | 03/10/2019 | Meta: Puerto Lleras, Puerto Rico, Vistahermosa                       |
| 72 | 044-19 | 30/10/2019 | Magdalena: Aracataca, Ciénaga, Fundación, Santa Marta, Zona Bananera |
| 73 | 045-19 | 31/10/2019 | Nariño: Barbacoas, Ricaurte, San Tumaco                              |
| 74 | 048-19 | 04/12/2019 | Cauca: Santander de Quilichao  |





|     |        |            |  |
|-----|--------|------------|--|
| 75  | 051-19 | 12/12/2019 | Antioquia: Caracolí, Maceo, Puerto Berrío, Puerto Nare   |
| 76  | 053-19 | 13/12/2019 | Valle del Cauca: Calima  |
| 77  | 054-19 | 18/12/2019 | Córdoba: Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Uré, Tierralta  |
| 78  | 055-19 | 26/12/2019 | Cauca: Patía   |
| 79  | 056-19 | 30/12/2019 | Guainía: Cacahual, Inírida, La Guadalupe, Puerto Colombia, San Felipe  |
| 80  | 001-20 | 11/01/2020 | Nariño: Tumaco   |
| 81  | 004-20 | 24/01/2020 | Antioquia: Briceño, Ituango  |
| 82  | 007-20 | 26/02/2020 | Caquetá: El Doncello, Puerto Rico  |
| 83  | 009-20 | 06/03/2020 | Chocó: Carmen del Darién, Riosucio   |
| 84  | 010-20 | 07/03/2020 | Cauca: Argelia, El Tambo   |
| 85  | 014-20 | 08/04/2020 | Antioquia: Murindó   |
| 86  | 019-20 | 08/05/2020 | Cauca: Buenos Aires  |
| 87  | 020-20 | 08/05/2020 | Bolívar: Altos del Rosario, Barranco de Loba, Norosí, Tiquisio   |
| 88  | 021-20 | 14/05/2020 | Chocó: Cértegui, El Cantón del San Pablo, Río Quito  |
| 89  | 025-20 | 09/06/2020 | Bolívar: Altos del Rosario, Arenal, Barranco de Loba, Cantagallo, Montecristo, Morales, Norosí, Río Viejo, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa, Simití, Tiquisio |
| 90  | 026-20 | 19/06/2020 | Meta: Mesetas, Uribe   |
| 91  | 028-20 | 03/07/2020 | Caquetá: Belén de Los Andaquies  |
| 92  | 029-20 | 07/07/2020 | Cauca: Páez; Huila: íquira   |
| 93  | 033-20 | 28/07/2020 | Cauca: Guapi, López, Timbiquí  |
| 94  | 035-20 | 05/08/2020 | Norte de Santander: Cúcuta, Puerto Santander, Villa del Rosario  |
| 95  | 036-20 | 12/08/2020 | Nariño: El Rosario, Leiva  |
| 96  | 040-20 | 23/08/2020 | Cauca: Caldono   |
| 97  | 045-20 | 31/08/2020 | Antioquia: Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá, Zaragoza  |
| 98  | 047-20 | 08/10/2020 | Cauca: Argelia, Balboa, El Tambo   |
| 99  | 048-20 | 29/10/2020 | Putumayo: Leguízamo  |
| 100 | 049-20 | 19/11/2020 | Chocó: Lloró   |
| 101 | 052-20 | 15/12/2020 | Antioquia: Sabanalarga   |
| 102 | 053-20 | 14/12/2020 | Nariño: Santa Bárbara  |
| 103 | 001-21 | 07/01/2021 | Caquetá: Curillo, San José del Fragua, Solita; Cauca: Piamonte; Putumayo: Puerto Guzmán  |
| 104 | 002-21 | 26/01/2021 | Amazonas: El Encanto, La Chorrera, Leticia, Puerto Alegría, Puerto Arica, Puerto Nariño, Tarapacá  |
| 105 | 004-21 | 09/02/2021 | Norte de Santander: Convención, El Carmen, Teorama   |
| 106 | 005-21 | 02/03/2021 | Vichada: Puerto Carreño  |
| 107 | 011-21 | 11/06/2021 | Antioquia: Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquía, Toledo, Yarumal  |
| 108 | 012-21 | 15/06/2021 | Cesar: Astrea, Chimichagua, Tamalameque;   |





|     |        |            |   |
|-----|--------|------------|---|
|     |        |            | Magdalena: El Banco, Guamal, San Sebastián de Buenavista                    |
| 109 | 013-21 | 01/06/2021 | Putumayo: Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel, Valle del Guamuez |
| 110 | 014-21 | 14/07/2021 | Valle del Cauca: Restrepo   |
| 111 | 015-21 | 30/07/2021 | Nariño: Magüí, Roberto Payán  |
| 112 | 016-21 | 03/08/2021 | Antioquia: Vigía del Fuerte; Chocó: Bojayá, Medio Atrato                    |

**5. Sobre los recursos de cooperación internacional o financiación internacional recibidos por la Defensoría del Pueblo con ocasión de la firma del Acuerdo Final, para el desarrollo de acciones misionales, indique:**

- ¿Cuáles ha sido los programas ejecutados con dichos recursos y las contrataciones realizadas en virtud de los mismos para el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas del Acuerdo Final?
- ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos, las recomendaciones emitidas y el seguimiento realizado en promoción y defensa de los derechos humanos?
- ¿Cuál es el estado actual de la ejecución presupuestal de tales programas, cuál es su horizonte y cuál su perspectiva de permanencia o continuidad?
- ¿Cuáles han sido los gastos asociados a la contratación de personas y cuales han sido los productos de dichos contratos, así como su incidencia en la garantía de los derechos humanos?

**Respuesta:**

Respecto a la implementación de la estrategia con Proyectos de Cooperación Internacional.

- **UNION EUROPEA:** El proyecto “Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Defensoría del Pueblo para la promoción y protección de los derechos humanos de las comunidades en el marco de la implementación del acuerdo final de paz” se ha implementado en territorio durante el año 2018. Especialmente en comunidades aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o involucradas en el diseño del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, así como comunidades en riesgo de desplazamiento forzado.

Durante la implementación del proyecto se realizaron acciones en los departamentos de Antioquia, Caquetá, Cauca Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Putumayo, Magdalena, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca, los cuales se encuentran priorizados en el marco del Acuerdo Final de Paz, por la razón que en estos territorios se presentaron con mayor fuerza las acciones velicas en el arco del conflicto armado, afectando las comunidades frente eventos como: Desplazamiento (Masivos e individuales), asesinatos, Desapariciones forzadas, Tomas Armadas, Confrontaciones Armadas, Contaminación de los Territorios por Munición sin Explotar y Artefactos Explosivos No Convencionales, Despojo de Tierras, Vinculación de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otros. Este Proyecto tuvo vigencia durante el año 2019.

- Proyecto: SEGUIMIENTO DERECHO A LA JUSTICIA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR CONFLICTO ARMADO INTERNO (SENTENCIA T025/2004 y Auto 373/2016): Contribuir al



acceso a la justicia de la población víctima de desplazamiento forzado inmersas en procesos de retornos, reubicación y restitución de tierras en el marco del Estado de Cosas Inconstitucional y otros fallos judiciales en el marco Ley 1448/2011 Decretos Ley étnicos 4633 de 2011 y 4635 de 2011, y Ley 975/05. Este proyecto tuvo vigencia durante el año 2020.

Las actividades se centraron en la cualificación de a través de espacios de formación a las víctimas, líderes y lideresas, para la interlocución en espacios judiciales y extrajudiciales, inicialmente se tenían presupuestados de manera presencial, la coyuntura mencionada obligo a flexibilizar el desarrollo de los contenidos en una modalidad indirecta (virtual-redes), para ello fue necesario la elaboración de contenidos audiovisuales que orienten de forma muy específica el tema en las regiones y adelantar actividades de difusión en este mismo sentido.

LOGRO: Contar con herramientas adecuadas que permitan la cualificación a través de espacios de formación a las víctimas, líderes y lideresas, para la interlocución en espacios judiciales y extrajudiciales, en la coyuntura del 2020 con ocasión de las medidas de aislamiento preventivo tomados por la contingencia ocasionada por la pandemia COVID-19, además de permitir a la Delegada, contar para la contingencia y hacia el futuro con material alternativo para difundir por redes sociales, páginas web, emisoras, transporte terrestre o en sesiones presenciales cuando la medida de aislamiento preventivo se levante, logrando con ello darle una sostenibilidad y continuidad de los objetivos del proyecto más allá del plazo de vigencia del mismo gracias al uso de nuevas metodologías de aprendizaje acorde con las nuevas formas de pensar y construir realidades, con observancia de los contextos territoriales y sus particularidades. De esta forma las comunidades beneficiadas del proceso de cualificación se asumen como sujetos activos en reivindicación de los derechos de la población desplazada a través del conocimiento del Estado de Cosas Inconstitucionales, la comprensión de los derechos humanos como sujetos de especial protección y su participación en espacios judiciales y extrajudiciales.

Con este producto se apoyó la construcción del “Informe estructural sobre las políticas públicas de prevención, atención humanitaria y restablecimiento de derechos a la población desplazada e implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, entregado a la Corte Constitucional-Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 el 25 de agosto de 2020”.

Mediante auto 357 de 2020 la CORTE CONSTITUCIONAL SALA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO SENTENCIA T-025 DE 2004 convocó a una sesión técnica informativa sobre a la garantía de los derechos de la población en situación de desplazamiento o en riesgo de estarlo en el contexto de la pandemia por el COVID-19. En dicho espacio la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana realizó la presentación de las situaciones problemáticas, conclusiones y recomendaciones identificadas con ocasión del informe estructural objeto de la actividad precedente, adicionalmente en desarrollo de la agenda dispuesta para dicha sesión se tocaron puntualmente los siguientes aspectos:

Respecto a la temática: VICTIMAS RETORNADAS DEL EXTERIOR

En la vigencia 2020 la DDPMH elaboró un informe respecto de: “Caracterización de la Población Víctima de Desplazamiento Forzado Retornada del exterior” y se contrató un consultor por nueve meses para este fin.



6. **Sírvase indicar los Informes, resoluciones, pronunciamientos públicos o audiencias defensoriales donde el Defensor del Pueblo haya formulado recomendaciones encaminadas a garantizar la observancia y cumplimiento efectivo de los presupuestos esenciales contenidos en el punto 1 del Acuerdo de Paz (constitución del Fondo de Tierras, acceso a tierras para comunidades sin tierra o con tierra insuficiente, conectividad rural, jurisdicción agraria, acceso a crédito y cierre de la frontera agrícola)**

La Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras en el marco de sus funciones de velar por la garantía de los derechos de la población campesina y demás trabajadores rurales, trabaja por el impulso al goce efectivo de los derechos consagrados en los artículos 64, 65 y 66 de la carta Política, en torno a la promoción del acceso progresivo a la propiedad de la tierra por parte de los campesinos y la especial protección del Estado en el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales.

En concordancia con lo anterior, esta Delegada ha trabajado en diversos informes de análisis sobre las temáticas involucradas en el punto 1 de Acuerdo Final, a fin de contribuir al ejercicio de la Magistratura Moral en cabeza del señor Defensor del Pueblo, de donde resultan diversas recomendaciones defensoriales dirigidas a las entidades competentes para la implementación de las distintas políticas.

En ese sentido, se destacan los siguientes informes:

- **INFORME DE SEGUIMIENTO Y BALANCE AL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PUNTO 1 y 4.1 DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACION DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.**

El Informe se compone de catorce capítulos, estructurados así: Capítulo Primero, se ocupa del Fondo de Tierras (Punto No. 1.1.1 del AF); el Capítulo Segundo, trata el tema de otros mecanismos de acceso a tierras (Punto No. 1.1.2 del AF); el Capítulo Tercero, aborda la temática de la formalización de tierras (Punto No. 1.1.5 del AF); el Capítulo Cuarto, analiza lo relativo a los sujetos beneficiarios de los programas de la RRI (Punto No. 1.1.3 del AF); el Capítulo Quinto, estudia lo atinente al catastro multipropósito y la gestión del impuesto predial (Punto No. 1.1.9 del AF); el Capítulo Sexto, explora lo concerniente al cierre de la frontera agrícola y la protección de zonas de reserva (Punto No. 1.1.10 del AF); el Capítulo Séptimo, examina lo referente a las Zonas de Reserva Campesina (ZRC); el Capítulo Octavo, detalla cómo ha sido el proceso en relación con los PDET; el Capítulo Noveno, valora la implementación de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral (PNRRI); el Capítulo Décimo, presenta cómo ha evolucionado el cumplimiento de los compromisos frente a la población reinsertada; el Capítulo Undécimo, presenta las realizaciones en materia de restitución de tierras; el Capítulo Duodécimo, analiza lo relativo a la justicia agraria (jurisdicción agraria); el Capítulo Decimotercero, explora lo concerniente a los Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos (MASC) en materia agraria; y, finalmente, el Capítulo Decimocuarto, trata lo concerniente al PNIS y a la erradicación forzosa.

Cada capítulo cuenta con un contexto de la temática, la identificación de los compromisos adquiridos por el Estado en la materia, un recuento del estado de



implementación de los compromisos, seguido de un análisis de la gestión, para finalizar con una conclusiones y recomendaciones defensoriales dirigidas a las partes comprometidas en la implementación o a cargo del cumplimiento de los compromisos.

➤ **SITUACIÓN DE DDHH DE COMUNIDADES CAMPESINAS EN ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS AMBIENTAL.**

Las comunidades campesinas que habitan históricamente o colindan con áreas protegidas, se han visto inmersas en conflictividades socioambientales que amenazan el goce efectivo de sus derechos constitucionales de acceso a la tierra, dignidad y seguridad alimentaria, como resultado de la débil presencia institucional en estos territorios, los efectos del conflicto armado interno, la concentración indebida de la propiedad, los altos niveles de informalidad y los serios retrasos que presenta la implementación de la política agraria y de desarrollo rural en el país. Por su parte, las políticas de conservación ambiental que operan en las áreas protegidas han centrado sus objetivos en la protección de los ecosistemas estratégicos de las áreas protegidas, sin considerar los aspectos sociales, culturales y económicos que se desprenden de las dinámicas de ocupación histórica y desarrollo de actividades productivas del campesinado.

En Colombia la definición de área protegida es recogida en el Decreto 2372 de 2010, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP y las categorías para su manejo. La norma señalada establece que las figuras ambientales que son consideradas como áreas protegidas en atención a sus condiciones ecosistémicas y a las necesidades de protección especial del Estado, son: i) Sistemas de Parques Nacionales Naturales; ii) Reservas Forestales Protectoras; iii) Parques Nacionales Regionales; iv) Distritos de Manejo Integrado; v) Distritos de Conservación de Suelos; vi) Áreas de recreación; y vii) Reservas naturales de la sociedad civil.

Con la declaratoria de áreas protegidas al interior del país, las relaciones del campesinado con estos territorios adquirieron un estatus de ilegalidad, por cuanto el régimen de protección ambiental se ha centrado en la realización de mecanismos de control y vigilancia, caracterizados por la imposición de sanciones y desarrollo de acciones coercitivas por intermedio de la Fuerza Pública, agudizando la situación de vulnerabilidad del campesinado que adelanta actividades productivas de subsistencia al interior de las áreas protegidas.

En el informe se hace un análisis sobre la incidencia de políticas, planes y programas de conservación ambiental en el goce efectivo de las garantías esenciales conferidas al campesinado, desde un carácter interdependiente, indivisible y universal de los derechos humanos, de manera que, en la gobernanza de la tierra, los bosques y la pesca se tenga como punto de partida la relación intrínseca existente entre naturaleza y humanidad. Se realiza el análisis de la implementación de las políticas de conservación en tres áreas de interés ambiental, donde se registran fenómenos de tenencia consuetudinaria de población campesina, a saber: i) Parques Nacionales Naturales; ii) Ecosistemas paramunos; y iii) Zonas de Reserva Forestal. De igual forma, se presentan tres (3) estudios de caso, ilustrando de manera particular la situación de derechos humanos de comunidades campesinas que habitan en su interior o colindan con el Parque Nacional La Paya (Puerto Leguizamó - Putumayo), el páramo Cruz - Verde (Sumapaz - Cundinamarca) y la Zona de Reserva Forestal de Guaviare.



Respecto de ambos informes, es importante destacar que durante el 2021 se han realizado espacios de socialización con las entidades competentes, a fin de presentar los análisis, recomendaciones y hallazgos desde la perspectiva de garantías de derechos humanos.

Por otra parte, cabe mencionar que para el periodo 2021, la Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras de la Defensoría del Pueblo, estableció dentro de su Plan de Acción, continuar con el análisis de temáticas concretas, claves dentro de la Reforma Rural Integral, como son: la constitución de Zonas de Reserva Campesina, el acceso al Registro Único de Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (RESO), el fortalecimiento de las economías campesinas, el seguimiento al cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras, el análisis de la política pública de crédito para el campesinado desde un enfoque de derechos, entre otros, en los que se encuentran adelantando las gestiones correspondientes.

Finalmente es importante destacar que la Defensoría del Pueblo, mediante la Delegada para los Grupos Étnicos, elaboró en 2020 un informe defensorial sobre el balance del cumplimiento en cada uno de los componentes del capítulo étnico (6.1) del Acuerdo de Paz, el cual fue presentado a las entidades del gobierno en agosto de ese mismo año.

En dicho Informe se abordaron los componentes de Reforma Rural Integral, los PDET y el Fondo de Tierras; la participación política; la Política de drogas, Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS); la Reincorporación de excombatientes étnicos; el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición y el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI). En cada caso, la Defensoría presentó una serie de recomendaciones en perspectiva de derechos y unas conclusiones orientadas a fortalecer el trabajo defensorial en relación con el seguimiento al cumplimiento del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.

**7. ¿Qué requerimientos y recomendaciones específicas ha realizado en el marco de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, respecto al diseño y seguimiento de la política criminal en materia de desmantelamiento de organizaciones o conductas criminales (art. 1 Decreto L. 1 y 154 de 2017)? y ¿cuáles son los requerimientos frente al deber de fortalecimiento de las capacidades de investigación y judicialización de dichas conductas por parte de la Fiscalía General de la Nación?**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 154 de 2017, la Defensoría del Pueblo acompaña las sesiones de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad cuya Secretaría Técnica la ejerce la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Durante el año 2020 y en lo corrido de 2021, esta Entidad ha participado en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en sus distintos niveles y tipos de sesión. Al respecto es importante señalar que el funcionamiento de esta instancia se ha dividido en sesiones técnicas, temáticas, territoriales y plenarias. En el marco de las primeras se adelantan las coordinaciones y discusiones técnicas que luego son sometidas a consideración de la sesión plenaria (de alto nivel). Las sesiones temáticas abordan los enfoques diferenciales de las discusiones de la Comisión como son los asuntos de género y étnicos, mientras que las territoriales,



buscan realizar un análisis particular de la situación de seguridad en un departamento determinado.

Sobre el funcionamiento de las sesiones, se destaca que las plenarias fueron acompañadas directamente por el señor Defensor del Pueblo, las temáticas de género por servidores de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, así como de la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario y Sistema de Alertas Tempranas. Finalmente, esta última dependencia acompañó los espacios técnicos y territoriales de la Comisión.

Dadas las concertaciones realizadas entre las entidades del Gobierno Nacional, la Sociedad Civil y con el acompañamiento del Ministerio Público, el principal asunto tratado en las sesiones realizadas durante el último trimestre de 2020 y el primer trimestre 2021 fue la formulación de los lineamientos de la Política Pública para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conductas Criminales.

Durante estas reuniones, los miembros de la Comisión Nacional de Garantías de seguridad, incluida la Defensoría del Pueblo, adelantaron el estudio de la propuesta de lineamientos construida por la Secretaría Técnica y aquella allegada por la Sociedad Civil. En las discusiones presentadas durante estas sesiones, la Defensoría del Pueblo aportó en los debates conceptuales que constituyen la base fundamental del desarrollo de la política y participó en el análisis constructivo de cada una de las 192 acciones que hacían parte de los ejes propuestos por el Gobierno Nacional y la Sociedad Civil.

En el marco de las sesiones temáticas de género, la Defensoría del Pueblo apoyó la construcción de un diagnóstico sobre el estado de incorporación del enfoque de género en las políticas públicas existentes en materia de prevención, protección, seguridad y desmantelamiento, aportando en la construcción del marco normativo nacional e internacional, así como los hitos jurisprudenciales en la materia. Este diagnóstico fue presentado por la sesión temática de género a la sesión técnica para contribuir a la incorporación del enfoque de género en las discusiones sobre las acciones y ejes temáticos de los lineamientos.

Para el segundo trimestre de 2021, ante la orden proferida por la Jurisdicción Especial para la Paz, la Secretaría Técnica de la Comisión socializó con los miembros de esta, un documento por medio del cual sintetizaron en un documento los lineamientos de la política pública para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales en contra las personas que participan en la implementación los Acuerdos y construcción de la paz.

Frente a este documento, la Defensoría del Pueblo destacó que de manera reiterada, las Alertas Tempranas han llamado la atención sobre la importancia de profundizar los esfuerzos estatales de articulación que permita desmantelar las estructuras organizadas en el territorio nacional y sus redes de apoyo que son financiadas principalmente por las economías ilegales del narcotráfico y la minería ilegal. Esto, como estrategia oportuna en



la disuasión de los riesgos en el territorio y la consecución de garantías de derechos humanos para las comunidades afectadas por el conflicto.

Así mismo, resaltó que lo dispuesto en el documento de lineamientos sobre la necesidad de adoptar estrategias de intervención integrales enmarcadas en la concepción de seguridad humana y con miras a establecer mecanismos conducentes para la prevención, protección y garantías de no repetición, debía prever mecanismos de participación ciudadana que permitan la construcción colectiva de las acciones de atención territorial y comunitaria.

Por su parte, frente a la mención de los enfoques diferenciales como eje transversal al diseño de los lineamientos de política pública y su plan de acción, se indicó que ello debía conllevar a la construcción de diagnósticos diferenciales que permitan determinar, dentro del plan de acción, estrategias de atención y actuación diferenciada que reconozca los impactos diferenciales sobre mujeres, excombatientes, líderes sociales, población LGBTI/OSIGD, niños, niñas y adolescentes, comunidades étnicas, campesinos, víctimas, entre otras comunidades vulnerables.

Finalmente, esta Entidad valoró positivamente que el documento de lineamientos propuesto incorpora como marco conceptual guía para la comprensión del ejercicio de la defensa de los derechos humanos, la Resolución 53/144 de la Asamblea General de Naciones Unidas y su amplia determinación para la identificación de quienes desarrollan esta labor. Este constituye un gran paso en el reconocimiento de esta actividad y el diseño de acciones para prever garantías que permitan su libre ejercicio.

Más recientemente, durante las sesiones adelantadas en el mes de agosto, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad tomo la decisión de enfocar sus esfuerzos hacia la elaboración y adopción de su reglamento y la discusión sobre un plan de acción para su funcionamiento. En consecuencia, teniendo como base la agenda concertada con los representantes de la sociedad civil, expertos y demás entidades del Estado que participan en la Comisión, la Defensoría del Pueblo acompañará los debates con el fin de prever garantías para los derechos de quienes ejercen el liderazgo social, la defensa de los derechos humanos y abogan por la implementación de los Acuerdos de Paz.

Ahora bien, tal como ha sido referido con la participación de la Entidad en las sesiones de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Defensoría del Pueblo ha emitido distintas recomendaciones a este espacio de articulación, así como a las instituciones que la conforman. Desde la entrada en vigor del Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo ha emitido 16<sup>5</sup> recomendaciones a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, específicamente a su Secretaría Técnica para que, a través de ella, se promuevan las acciones necesarias y conducentes para lograr la desarticulación y el desmantelamiento de las estructurales criminales en el territorio nacional. Así mismo, se han emitido más de 140<sup>6</sup> recomendaciones a la Fiscalía General de la Nación, de las

<sup>5</sup> 017-18, 026-18, 029-18, 052-18, 057-18, 065-18, 080-18, 086-18, 002-19, 005-19, 007-19, 035-19, 004-20, 033-20, 011-21, 016-21

<sup>6</sup> 002-18, 033-18, 005-18, 014-18, 016-18, 017-18, 018-18, 019-18, 020-18, 021-18, 022-18, 024-18, 026-18, 028-18, 029-18, 031-18, 032-18, 034-18, 035-18, 037-18, 038-18, 039-18, 040-18, 041-18, 044-18, 045-18, 046-18, 047-18, 048-18, 050-18, 051-18, 052-18,



cuales, 28 de ellas específicamente han encomendado a esta Entidad, fortalecer las acciones investigativas que permitan contribuir al desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales en el territorio.

**8. Es de público conocimiento el elevado y creciente número de personas en proceso de reincorporación, que han sido víctimas de delitos contra la vida, la integridad, la movilidad, etc. En ese sentido sírvase informar:**

**a. ¿Qué acciones concretas ha ejecutado la Defensoría del Pueblo desde la dejación de armas en el 2017 hasta hoy para la protección de la vida y la integridad de las personas en proceso de reincorporación?**

Conviene señalar que, de acuerdo con el mandato de la Defensoría del Pueblo, no le corresponde a esta entidad materializar (implementar) medidas de protección y seguridad a favor de la población en proceso de reincorporación. Sin embargo, en lo que corresponde a su misionalidad, desde la Defensoría se emprenden las siguientes acciones dirigidas a: i) solicitar las acciones de protección individuales y/o colectivas ante posibles situaciones de amenaza contra la vida, integridad, libertad y seguridad de este u otro grupo poblacional; ii) en ejercicio de la magistratura moral, orientar la gestión institucional de entidades con deber de implementar planes, programas y proyectos en materia de protección a través de la formulación de recomendaciones y iii) emitir Alertas Tempranas cuando se identifican riesgos colectivos de vulneraciones a dichos derechos y/o infracciones al DIH en el contexto del conflicto armado y la violencia sociopolítica.

Desde la entrada en vigencia del decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo ha emitido un total de 79 Alertas Tempranas (relacionadas a continuación), en las que se advierten y/o identifican riesgos para la población en proceso de reincorporación.

En dichas Alertas se han emitido recomendaciones particulares, a las entidades competentes, para hacerle frente a las situaciones de riesgo advertidas para esta población. Posteriormente, el Sistema de Alertas Tempranas ha realizado un ejercicio de seguimiento a la respuesta estatal cuyo propósito es evaluar la gestión institucional frente a las recomendaciones emitidas, así como el impacto y la efectividad de las medidas implementadas en materia de prevención y protección.

| Nº | Alerta Temprana | Fecha de emisión | Focalización territorial                           |
|----|-----------------|------------------|--|
| 1  | 001-18          | 02/01/2018       | Cauca: Suárez                                      |
| 2  | 003-18          | 05/01/2018       | Nariño: Cumbitara, Magüi, Policarpa, Roberto Payán |
| 3  | 005-18          | 14/01/2018       | Córdoba: Tierralta                                 |
| 4  | 007-18          | 18/01/2018       | Meta: Puerto Lleras, Puerto Rico,                  |

053-18, 054-18, 055-18, 058-18, 059-18, 060-18, 061-18, 062-18, 063-18, 066-18, 067-18, 068-18, 069-18, 070-18, 072-18, 074-18, 076-18, 077-18, 079-18, 080-18, 082-18, 083-18, 084-18, 086-18, 002-19, 003-19, 004-19, 006-19, 008-19, 009-19, 011-19, 013-19, 015-19, 016-19, 020-19, 021-19, 022-19, 023-19, 024-19, 026-19, 027-18, 028-19, 030-19, 033-19, 035-19, 036-19, 037-19, 039-19, 040-19, 042-19, 043-19, 044-19, 045-19, 046-19, 047-19, 048-19, 050-19, 051-19, 052-19, 053-19, 054-19, 055-19, 056-19, 001-20, 002-20, 003-20, 004-20, 006-20, 007-20, 008-20, 009-20, 011-20, 013-20, 014-20, 015-20, 016-20, 017-20, 018-20, 019-20, 020-20, 021-20, 022-20, 025-20, 026-20, 027-20, 029-20, 031-20, 032-20, 033-20, 034-20, 035-20, 036-20, 039-20, 040-20, 041-20, 042-20, 043-20, 044-20, 045-20, 047-20, 048-20, 004-21, 009-21, 010-21, 012-21, 013-21, 015-21, 019-21.

Calle 55 No. 10-32 - BOGOTÁ D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

Plantilla Vigente desde: 15/02/2021





|    |        |            |  |
|----|--------|------------|--|
|    |        |            | Vistahermosa   |
| 5  | 013-18 | 25/01/2018 | Arauca: Arauquita                                    |
| 6  | 017-18 | 26/01/2018 | Antioquia: Dabeiba, Peque, Uramita                   |
| 7  | 019-18 | 26/01/2018 | Chocó: Carmen del Darién, Riosucio                   |
| 8  | 021-18 | 12/02/2018 | Antioquia: Yondó; Bolívar: Cantagallo                |
| 9  | 022-18 | 14/02/2018 | Nivel nacional                                       |
| 10 | 024-18 | 26/02/2018 | Putumayo: Leguízamo                                  |
| 11 | 026-18 | 28/02/2018 | Nivel nacional                                       |
| 12 | 029-18 | 09/03/2018 | Antioquia: Ituango, Tarazá                           |
| 13 | 030-18 | 03/04/2018 | Bogotá, D.C.   |
| 14 | 032-18 | 04/04/2018 | Norte de Santander: Hacarí, San Calixto, Teorama     |
| 15 | 035-18 | 09/04/2018 | Cauca: Miranda                                       |
| 16 | 040-18 | 19/04/2018 | Norte de Santander: Tibú                             |
| 17 | 042-18 | 24/04/2018 | Meta: La Macarena                                    |
| 18 | 050-18 | 09/06/2018 | Cauca: López; Valle del Cauca: Buenaventura          |
| 19 | 052-18 | 14/06/2018 | Antioquia: Remedios, Segovia                         |
| 20 | 057-18 | 21/06/2018 | Guaviare: Miraflores                                 |
| 21 | 063-18 | 24/07/2018 | Huila: Algeciras                                     |
| 22 | 065-18 | 02/08/2018 | Meta: Mapiripán, Puerto Concordia                    |
| 23 | 067-18 | 27/08/2018 | Cauca: Caloto, Corinto                               |
| 24 | 068-18 | 27/08/2018 | Chocó: Carmen del Darién, Riosucio                   |
| 25 | 069-18 | 27/08/2018 | Chocó: Juradó  |
| 26 | 074-18 | 26/09/2018 | Valle del Cauca: Florida, Pradera                    |
| 27 | 076-18 | 08/10/2018 | Santander: Barrancabermeja                           |
| 28 | 082-18 | 20/11/2018 | Nariño: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa      |
| 29 | 084-18 | 11/12/2018 | Caldas: Riosucio, Supía                              |
| 30 | 086-18 | 13/12/2018 | Bogotá, D.C.   |
| 31 | 001-19 | 04/01/2019 | Caquetá: San Vicente del Caguán; Meta: La Macarena   |
| 32 | 005-19 | 15/01/2019 | Guaviare: Calamar, El Retorno, San José del Guaviare |
| 33 | 009-19 | 06/02/2019 | Antioquia: Dabeiba, Frontino, Peque                  |
| 34 | 010-19 | 06/02/2019 | Bolívar: Achí, Montecristo, San Jacinto del Cauca    |
| 35 | 011-19 | 15/02/2019 | Norte de Santander: El Tarra                         |
| 36 | 016-19 | 05/04/2019 | Tolima: Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco        |
| 37 | 018-19 | 12/04/2019 | Cesar: Pueblo Bello                                  |
| 38 | 023-19 | 01/06/2019 | Bogotá, D.C.: Bogotá, D.C.                           |
| 39 | 027-19 | 21/06/2019 | Antioquia: Frontino, Urrao                           |
| 40 | 029-19 | 11/07/2019 | Arauca: Arauquita, Fortul, Saravena, Tame            |
| 41 | 033-19 | 15/08/2019 | Cauca: Suárez  |
| 42 | 035-19 | 31/08/2019 | Nivel nacional                                       |
| 43 | 036-19 | 02/09/2019 | Antioquia: Bello                                     |
| 44 | 042-19 | 03/10/2019 | Meta: Puerto Lleras, Puerto Rico, Vistahermosa       |





|    |        |            |   |
|----|--------|------------|---|
| 45 | 045-19 | 31/10/2019 | Nariño: Barbacoas, Ricaurte, Tumaco   |
| 46 | 048-19 | 04/12/2019 | Cauca: Santander de Quilichao   |
| 47 | 050-19 | 10/12/2019 | Casanare: Hato Corozal, Paz de Ariporo  |
| 48 | 054-19 | 18/12/2019 | Córdoba: Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Uré, Tierralta   |
| 49 | 055-19 | 26/12/2019 | Cauca: Patía  |
| 50 | 002-20 | 16/01/2020 | Bolívar: Arjona, Cartagena, Turbaco   |
| 51 | 004-20 | 24/01/2020 | Antioquia: Briceño, Ituango   |
| 52 | 006-20 | 26/02/2020 | Bolívar: El Carmen de Bolívar   |
| 53 | 007-20 | 26/02/2020 | Caquetá: El Doncello, Puerto Rico   |
| 54 | 009-20 | 06/03/2020 | Chocó: Carmen del Darién, Riosucio  |
| 55 | 013-20 | 20/03/2020 | Caldas: Riosucio, Supía   |
| 56 | 018-20 | 30/04/2020 | Nivel nacional  |
| 57 | 019-20 | 08/05/2020 | Cauca: Buenos Aires   |
| 58 | 023-20 | 05/06/2020 | Casanare: La Salina, Sácama   |
| 59 | 026-20 | 19/06/2020 | Meta: Mesetas, Uribe  |
| 60 | 032-20 | 17/07/2020 | Antioquia: Medellín   |
| 61 | 033-20 | 28/07/2020 | Cauca: Guapi, López, Timbiquí   |
| 62 | 034-20 | 04/08/2020 | Norte de Santander: Ocaña   |
| 63 | 035-20 | 05/08/2020 | Norte de Santander: Cúcuta, Puerto Santander, Villa del Rosario   |
| 64 | 039-20 | 22/08/2020 | Cundinamarca: Sibaté, Soacha  |
| 65 | 040-20 | 23/08/2020 | Cauca: Caldono  |
| 66 | 043-20 | 25/08/2020 | Huila: Algeciras  |
| 67 | 045-20 | 31/08/2020 | Antioquia: Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá, Zaragoza   |
| 68 | 046-20 | 05/10/2020 | Valle del Cauca: Tuluá  |
| 69 | 047-20 | 08/10/2020 | Cauca: Argelia, Balboa, El Tambo  |
| 70 | 050-20 | 26/11/2020 | Norte de Santander: Tibú  |
| 71 | 051-20 | 14/12/2020 | Antioquia: Apartadó   |
| 72 | 001-21 | 07/01/2021 | Caquetá: Curillo, San José del Fragua, Solita; Cauca: Piamonte; Putumayo: Puerto Guzmán                                     |
| 73 | 004-21 | 09/02/2021 | Norte de Santander: Convención, El Carmen, Teorama  |
| 74 | 005-21 | 02/03/2021 | Vichada: Puerto Carreño   |
| 75 | 009-21 | 28/05/2021 | Sucre: Ovejas   |
| 76 | 010-21 | 31/05/2021 | Cundinamarca: Bogotá, D.C., Chía, Chipaque, Choachí, Cota, Funza, Guasca, La Calera, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, Ubaque |
| 77 | 011-21 | 11/06/2021 | Antioquia: Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquía, Toledo, Yarumal   |
| 78 | 013-21 | 01/06/2021 | Putumayo: Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel, Valle del Guamuez   |
| 79 | 016-21 | 03/08/2021 | Antioquia: Vigía del Fuerte; Chocó: Bojayá, Medio Atrato  |



**b. En un cuadro sírvase informar cuantas denuncias ha recibido y como ha tramitado cada una.**

Al respecto se relaciona la información referida a las quejas registradas en el sistema de información misional VISIONWEB ATQ, por vulneración al derecho a la vida, integridad personal y victimas de desplazamiento forzado por la violencia, grupo afectado Reincorporados, dentro del periodo 1 de enero de 2020 hasta la fecha (agosto de 2021).

En total se han recibido 54 peticiones (quejas) que se relacionan a continuación, de las cuales cabe resaltar que, a través de la Dirección Nacional de ATQ en labor de dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la Entidad por violación o amenaza de derechos humanos y, abogar por la solución del objeto de las mismas ante las autoridades y los particulares, se dio trámite ante las autoridades competentes de cada una de las quejas recepcionadas de manera inmediata y oportuna, realizando igualmente el respectivo seguimiento de las mismas.

| RADICADO   | GRUPO AFECTADO | SUBGRUPO     | DERECHO | CONDUCTA           | FECHA DE HECHOS |
|------------|----------------|--------------|---------|--------------------|-----------------|
| 2020039820 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 10/06/2020      |
| 2020006846 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 9/01/2020       |
| 2020007674 | REINCORPORADOS | AUTODEFENSAS | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 24/01/2020      |
| 2020025124 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 8/04/2020       |
| 2020020158 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 12/02/2020      |
| 2020022116 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 1/01/2020       |
| 2020022116 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 1/01/2020       |
| 2020022116 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 1/01/2020       |
| 2020024553 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 1/01/2020       |
| 2020024927 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 3/04/2020       |
| 2020032846 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 7/05/2020       |
| 2020034130 | REINCORPORADOS | AUTODEFENSAS | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 15/05/2020      |
| 2020040497 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 12/06/2020      |
| 2020040497 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 12/06/2020      |
| 2020041758 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 19/06/2020      |
| 2020041949 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 16/06/2020      |
| 2020039872 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA    | AMENAZAS DE MUERTE | 2/06/2020       |



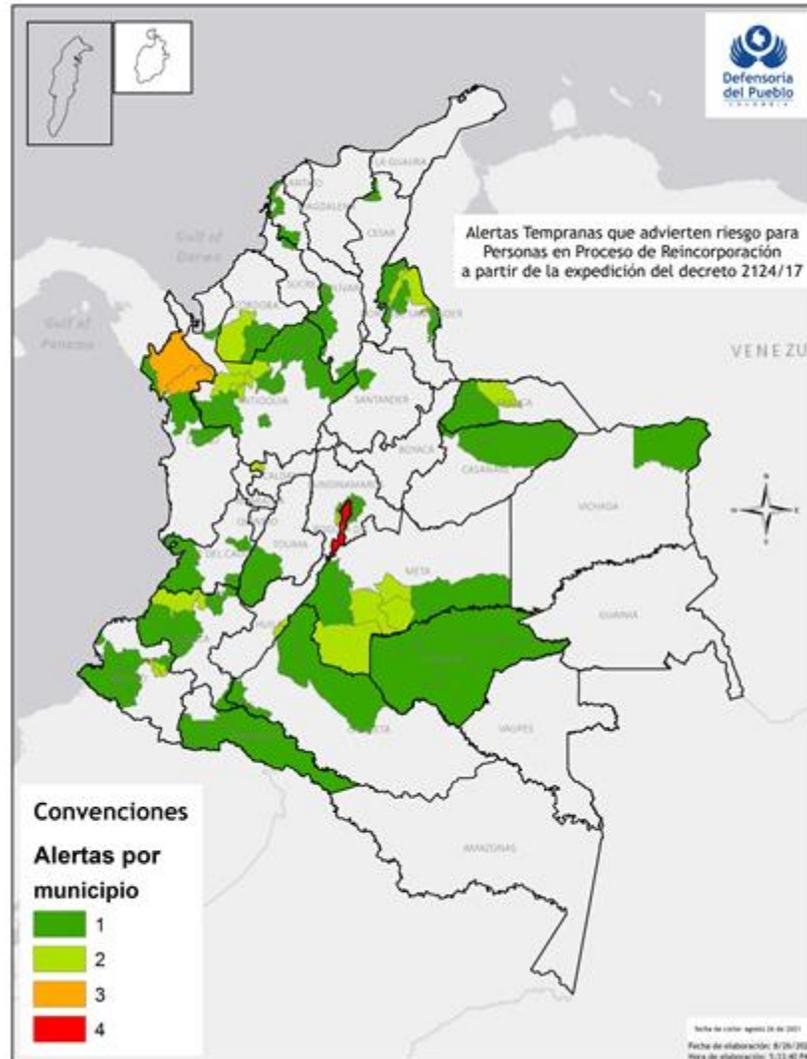
|            |                |              |      |                                 |            |
|------------|----------------|--------------|------|---------------------------------|------------|
| 2020045517 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 6/07/2020  |
| 2020046395 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 9/07/2020  |
| 2020048025 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 15/07/2020 |
| 2020049476 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 22/07/2020 |
| 2020051788 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 30/07/2020 |
| 2020052702 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 3/08/2020  |
| 2020061768 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 14/09/2020 |
| 2020061820 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 14/09/2020 |
| 2020062443 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 16/09/2020 |
| 2020063431 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 17/09/2020 |
| 2020063914 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 30/08/2020 |
| 2020073009 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 1/11/2020  |
| 2020073009 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | HOMICIDIOS MULTIPLES (MASACRES) | 1/11/2020  |
| 2020073327 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 30/10/2020 |
| 2020073759 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 3/11/2020  |
| 2020071223 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 23/10/2020 |
| 2020075242 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 11/11/2020 |
| 2020075242 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 11/11/2020 |
| 2020077644 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 24/11/2020 |
| 2020080075 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 4/12/2020  |
| 2020080983 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 9/12/2020  |
| 2020084045 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 29/12/2020 |
| 2021004157 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 26/01/2021 |
| 2021010426 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 23/02/2021 |
| 2021010426 | REINCORPORADOS | FARC         | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 23/02/2021 |
| 2021014866 | REINCORPORADOS | AUTODEFENSAS | VIDA | AMENAZAS DE MUERTE              | 10/03/2021 |



|            |                |      |   |   |            |
|------------|----------------|------|---|---|------------|
| 2021024165 | REINCORPORADOS | FARC | VIDA  | AMENAZAS DE MUERTE  | 19/04/2021 |
| 2021030413 | REINCORPORADOS | FARC | VIDA  | AMENAZAS DE MUERTE  | 15/05/2021 |
| 2021031734 | REINCORPORADOS | FARC | VIDA  | AMENAZAS DE MUERTE  | 20/05/2021 |
| 2021033946 | REINCORPORADOS | FARC | VIDA  | AMENAZAS DE MUERTE  | 23/04/2021 |
| 2021036231 | REINCORPORADOS | FARC | VIDA  | AMENAZAS DE MUERTE  | 18/05/2021 |
| 2021051591 | REINCORPORADOS | ELN  | VIDA  | AMENAZAS DE MUERTE  | 9/07/2021  |
| 2021054627 | REINCORPORADOS | FARC | VIDA  | AMENAZAS DE MUERTE  | 28/07/2021 |
| 2020052498 | REINCORPORADOS | FARC | INTEGRIDAD PERSONAL                                 | TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE  | 3/08/2020  |
| 2020052679 | REINCORPORADOS | FARC | INTEGRIDAD PERSONAL                                 | TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE  | 3/08/2020  |
| 2021010426 | REINCORPORADOS | FARC | VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA | NO ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCION PARA LA VIDA, INTEGRIDAD Y LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES | 23/02/2021 |
| 2021010426 | REINCORPORADOS | FARC | VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA | NO ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCION PARA LA VIDA, INTEGRIDAD Y LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES | 23/02/2021 |

c. Establezca por medio de una herramienta de mapa de calor los lugares del país con más denuncias y los riesgosos para el proceso de reincorporación de los excombatientes de FARC-EP.

En el siguiente mapa se relaciona la advertencia emitida para la población en proceso de reincorporación desde la entrada en vigencia del decreto 2124:



d. **¿Qué acciones ha emprendido la Defensoría del Pueblo con las personas que aún se encuentran en prisiones que hacen parte de las personas excombatientes de las FARC-EP?**

La Corte Constitucional mediante sentencia T-762 de 2015, reiteró el Estado de Cosas Inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario declarado en la sentencia T-388 de 2013, y le ordenó a la mayoría de las entidades de las ramas del poder público que le hicieran frente a la situación en el marco de sus competencias. De esta manera, comprometió a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la República, a la Fiscalía General de la Nación, al Consejo Superior de la Judicatura, a los Ministerios de Justicia, Hacienda, Salud y Educación, al INPEC, a la USPEC, a las Gobernaciones y Alcaldías, entre otros, a que adelantaran las acciones correspondientes para superar esta crisis, así como un llamado especial al Congreso de la República y al Gobierno Nacional para que expidieran políticas públicas respetuosas de los derechos humanos de esta población.

Es por ello que, en su rol constitucional y legal, la Defensoría del Pueblo, a través de la



Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, en el marco de protección y divulgación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en el país, incluidos los excombatientes de las FARC-EP, realiza un estricto seguimiento a las ordenes emanadas por la Corte Constitucional en aras de superar el Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, con miras a salvaguardar el goce efectivo de derechos fundamentales de la toda la población privada de la libertad recluidas en los 132 establecimientos del orden nacional a cargo del INPEC.

Por lo anterior, la delegada en su rol de seguimiento realiza visitas de inspección tendientes a constatar la garantía y protección de los derechos fundamentales de los PPL.

9. **Sírvase rendir informe sobre las fallas en el proceso de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que se han presentado en los últimos tres años atribuibles a entidades del Estado. Asimismo, las dificultades que como entidad presenta para la implementación del acuerdo.**

Es posible extraer de las respuestas anteriores, que son distintos los elementos involucrados en el estado de implementación del Acuerdo Final, en atención a cada una de las temáticas y políticas públicas establecidas en los puntos que componen el acuerdo.

En ese sentido, todos los informes y documentos defensoriales que se relacionaron a lo largo del cuestionario dan cuenta de los obstáculos que se vienen presentando en la implementación efectiva del Acuerdo Final, en los que igualmente se referencian recomendaciones para la efectiva garantía de los derechos humanos en favor de las poblaciones más afectadas por el conflicto armado.

Con todo lo anterior, se espera haber resuelto el fondo de todas las inquietudes planteadas por los honorables representantes.

Cordialmente,

  
**CARLOS CAMARGO ASSIS**  
Defensor del Pueblo 

Copia: N/A  
Anexo: N/A

Tramitado y proyectado por Delegadas Movilidad Humana, SAT, Política Criminal y Penitenciaria, Grupos Étnicos, Direcciones Nacionales ATQ y Defensoría Pública. Compilado por: Katerin Salcedo y Ledys Lora, 27/08/2021  
Revisado para firma por: Carlos Merchán - 27/08/2021

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo. 30/08/2021. 

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*